



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILLOTTO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretaría de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretario de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAA
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXIX - N° 3512

Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335

<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

SANTA ROSA, 1 DE ABRIL DE 2022

Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO	Página
Ley N° 3404.....	2
Decretos Sintetizados: N° 515, 516, 578, 579, 581 a 584, 608 a 665, 668, 673, 674, 678, 682 y 683.....	2
Designaciones: N° 677.....	11
Jefatura de Policía: Res. N° 130.....	11
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 300, 303, 304, 309, 311, 321, 328, 334 y 339.....	11
Ministerio de la Producción: Res. N° 89 a 97.....	13
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 13 y 14.....	14
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 403, 426/21, 48.....	14
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 19.....	14
Instituto de Seguridad Social: Res. Gral. N° 919, Res. N° 31.....	15
Licitaciones:.....	15
Edictos de Minería:.....	17
Edictos:.....	18
Avisos Judiciales:.....	21
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	29
Concursos:.....	47

LEY N° 3404: ADHIRIENDO LA PROVINCIA DE LA PAMPA AL DECRETO NACIONAL N° 17/2022 Y ESTABLECIENDO PARA TODA LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL LA LEYENDA “2022-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 515 -15-III-22- Art. 1°.- Apruébase la contratación directa tramitada bajo Expediente N° 2097/22 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir el contrato que como anexo forma parte del presente, destinado el al alquiler de una carpa con piso, medidas cinco metros de largo por cinco metros de ancho con el Señor Julio Levit, CUIT 20-22480493-9, a ser instalada en la Estación de Tren de la Ciudad de Santa Rosa y que será utilizada como centro de testeo y detección de casos positivos de Covid-19, y consecuentemente, adjudicase a la firma antes mencionada, por un monto de \$200.000,00 MENSUALES.

Art. 2°.- Que por medio de los artículos 46 y 47 de la Ley N° 3403 – Presupuesto de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 – se mantiene en estado de “Máxima Alerta Sanitaria”, hasta el 30 de Junio de 2022 y se autoriza a los Ministros de Salud y Desarrollo Social, para que durante este plazo, adquieran bienes de capital, de consumo, servicios y a contratar las obras necesarias para paliar los efectos de la enfermedad COVID-19; con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad – modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930;

Decreto N° 516 -16-III-22- Art. 1°.- Apruébase la contratación directa tramitada bajo Expediente N° 240/22 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y consecuentemente autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir la Orden de Provisión N° 228415 destinada a la adquisición de espirómetros portátiles, con encuadre legal previsto en el Artículo N° 34, inciso C), subinciso 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad – modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, por imperio de lo establecido en el artículo 47° de la Ley N° 3403 Presupuesto Ejercicio 2022, y adjudicase según se detalla seguidamente:

VIAMEDIC S.R.L.: Ítem 1 por la suma total de \$ 337.002,90.

Decreto N° 578 -16-III-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2021, a la docente Mei Yi LEE, DNI N° 18.820.634, Clase 1980, al cargo titular de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico; Matemática: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración; Matemática: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Turismo, del Colegio Secundario

“Licenciada Mabel Peralbo”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$38.307,00 en concepto de veintiséis (26) días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2021.

Decreto N° 579 -16-III-22- Art. 1°.- Autorízase la creación de una Caja Chica en la Dirección de Canal 3 por la suma de \$ 200.000,00, para atender erogaciones de bienes perecederos y no perecederos, para el espacio de cocina de los programas realizados en vivo “Punto de Encuentro” y “Encuentro de Tarde”, que hay que abonar en el momento de la realización del gasto.

Art. 2°.- El responsable del manejo de la Caja Chica, será el Director de Canal 3 Mario Fernando ZIAURRIZ D.N.I. N° 17.407.914.

Art. 3°.- A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación de Canal 3, entregará la suma indicada en el artículo primero.

Art. 4°.- Las rendiciones de cuenta de la Caja Chica se realizarán ante la Habilitación de Canal 3 en forma mensual, cualquiera sea la cantidad invertida y al haber producido el gasto del 70% del monto total al 31 de diciembre se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y devolver los fondos excedentes.

Decreto N° 581 -18-III-22- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN HITO SEÑALAMIENTO DEL EX C.C.D. COMISARIA SECCIONAL PRIMERA UR1 - PARQUE DE LA MEMORIA – SANTA ROSA – LA PAMPA”, en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el artículo 9°-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 61.290.603,11, con valores al mes de FEBRERO de 2022 y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el artículo 15

de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto 5301/18, se aplicará el Artículo 3° del Decreto 2146/06.

Decreto N° 582 -18-III-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 135/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase a la firma ALCALDE María Belén y STTEFANAZZI Fabiola Natacha S.H., CUIT N° 30-71431127-8, la provisión de racionamientos destinados a los detenidos en las dependencias policiales de la localidad de General Acha, en la suma de \$ 850,00 cada ración.

Decreto N° 583 -18-III-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 104/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase al señor Jaime Roberto RIVERA, D.N.I. N° 11.503.218, el alquiler de 1 inmueble urbano en la ciudad de General Pico, que permita el funcionamiento de las dependencias administrativas de Auditoria Médica, en la suma mensual de \$ 110.000,00.

Decreto N° 584 -18-III-22- Art. 1°.- Sustitúyase el Artículo 2° del Decreto N° 4851/21, que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.360.654.241,48), con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2021 y un plazo de ejecución de SETECIENTOS TREINTA (730) días corridos, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto 5301/18, se aplicará el Artículo 3° bis del Decreto 2146/06.

Decreto N° 608 -22-III-22- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la señora Vicepresidenta 1° de la Cámara de Diputados Alicia Susana MAYORAL.

Decreto N° 609 -22-III-22- Art. 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 16/21 y en consecuencia la documentación técnica confeccionada por la Administración Provincial del Agua con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 2.220.000,00 a valores del mes de noviembre de 2021, con un plazo de ejecución de DOCE (12) meses para la contratación de la: ASISTENCIA TÉCNICA DE LA OBRA: “RENOVACIÓN DE REDES DE DESAGÜES CLOCALES Y AGUA POTABLE – VILLA DEL

BUSTO” de la ciudad de Santa Rosa, encuadrando el procedimiento en el artículo 14 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas, sus Decretos y Reglamentaciones Complementarias .

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA, al Ingeniero Civil Ramón Javier CASTILLO D.N.I. N° 33.943.236, los servicios mencionados en el artículo 1°, por la suma de \$ 2.220.000,00 a valores del mes de noviembre de 2021, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y sus modificatorias, artículo 15 de la Ley N° 3311, Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 575/16 y sus modificatorias y la Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y sus normas reglamentarias y modificatorias, y pago provisorio de acuerdo al Artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 12 meses.

Decreto N° 610 -22-III-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente Decreto, a celebrar entre la Dirección General de Administración Escolar, dependiente del Ministerio de Educación y la firma del señor José Luis GIL, D.N.I. N° 22.490.031 en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 58/17 – Expediente N° 4714/17.

Decreto N° 611 -22-III-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 92/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la contratación del servicio de limpieza y desinfección para once contenedores del Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno de General Pico y un inmueble donde funciona la Auditoria Médica, a la firma PAMPACLEAN S.A, CUIT N° 30-71253476-8, en la suma mensual total de \$ 695.439,49.

Decreto N° 612 -22-III-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas particulares, Anexo y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 15/21 del Expediente N° 502/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 23/22, para el arrendamiento de 1 inmueble que permita el funcionamiento del Jardín de Infantes Nucleados N° 29 de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección general de Compras y Contrataciones, tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 613 -22-III-22- Art. 1°.- Destácase en Comisión de Servicios Permanente en la Reserva Provincial Parque Luro, a los agentes Ley N° 643, Blanca Ester ABBONA, D.N.I. N° 20.421.897, Categoría 15 - Rama Servicios Generales - Ley N° 643, Legajo N° 68681, Afiliado N° 69866, José María MOLINA, D.N.I.

22.154.692, Categoría 15 - Rama Servicios Generales - Ley N° 643, Legajo N° 68917, Afiliado N° 71525, Sergio Miguel MIRA, D.N.I. N° 24.998.607, Categoría 15 - Rama Mantenimiento y Producción - Ley N° 643, Legajo N° 69475, Afiliado N° 70058, Osvaldo Alberto TAPIE, D.N.I. N° 24.998.024, Categoría 8 - Rama Administrativa - Ley N° 643, Legajo N° 27487, Afiliado N° 55069, y Ramón Horacio SUELDO, D.N.I. N° 24.260.687, Categoría 16 - Rama Servicios Generales - Ley N° 643, Legajo N° 135692, Afiliado N° 59477, pertenecientes a la Secretaría de Turismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Otórgase a la agente Blanca Ester ABBONA, D.N.I. N° 20.421.897, Categoría 15 - Rama Servicios Generales - Ley N° 643, Legajo N° 68681, Afiliado N° 69866 y al agente José María MOLINA, D.N.I. 22.154.692, Categoría 15 - Rama Servicios Generales - Ley N° 643, Legajo N° 68917, Afiliado N° 71525, la asignación de 1 Viático Fijo Mensual Anticipado, equivalente al 60%, del Viático Ordinario correspondiente a un mes de 30 días, al agente Sergio Miguel MIRA, D.N.I. N° 24.998.607, Categoría 15 - Rama Mantenimiento y Producción - Ley N° 643, Legajo N° 69475, Afiliado N° 70058 y al agente Osvaldo Alberto TAPIE, D.N.I. N° 24.998.024, Categoría 8 - Rama Administrativa - Ley N° 643, Legajo N° 27487, Afiliado N° 55069, la asignación de 1 Viático Fijo Mensual Anticipado, equivalente al 50%, del Viático Ordinario correspondiente a un mes de 30 días y al agente Ramón Horacio SUELDO, D.N.I. N° 24.260.687, Categoría 16 - Rama Servicios Generales - Ley N° 643, Legajo N° 135692, Afiliado N° 59477, la asignación de un Viático Fijo Mensual Anticipado equivalentes al 40% del Viático Ordinario correspondiente a un mes de 30 días, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art. 3°.- La Asignación de Viático Fijo Mensual, que se otorga en el artículo anterior, deberá ser rendido mediante comprobante respaldatorio y/o planilla de asistencia.

Decreto N° 614 -22-III-22- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Lonquimay, a suscribir 1 Convenio y sus Anexos, con la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior (fojas 2/21) del Expediente N° 2412/22.

Decreto N° 615 -22-III-22- Art. 1°.- Déjase sin efecto la contratación directa aprobada por Decreto N° 2656/21, tramitada por el Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno”, dependiente del Ministerio de Salud, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyectos de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 162/171 del Expediente N° 12744/20 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 137/21, para la contratación del servicio de traslado en ómnibus para paciente derivados

por razones de salud y sus acompañantes a Centros de Salud de mayor complejidad en Capital Federal desde el Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de General Pico.

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección general de Compras y Contrataciones, tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 616 -22-III-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de la Prestación de Servicios) agregado a fojas 13/24 del Expediente N° 1421/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 24/22, para la contratación de los servicios de limpieza del Ciclo Orientado del Colegio Secundario “Licenciada Mabel Peralbo” que funcionará temporalmente en la calle Gobernador Duval N° 355 de la ciudad de Santa Rosa o en el lugar que se designe.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección general de Compras y Contrataciones, tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 617 -22-III-22- Art. 1°.- Autorízase a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año a las agentes Sonia Beatriz GALARRAGA, D.N.I. N° 14.843.336, Legajo N° 125247, Ley N° 2871 y Vanina Elizabeth SCHEJTMAN, D.N.I. N° 30.833.231, Legajo N° 125310, Ley N° 2871, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud, la prestación de servicios en horario extraordinario por la cantidad de 4 horas en días hábiles, sábados, domingos y feriados.

Decreto N° 618 -22-III-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con el señor Boris UTZ -D.N.I. N° 29.208.026 -Clase 1981, que como anexo forma parte Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 619 -22-III-22- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica, y el Presupuesto Oficial confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas, que asciende a la suma de \$ 1.120.275,00 a valores del mes de agosto de 2021, con un plazo de ejecución de 90 días corridos para el Proyecto: “CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA DESARROLLAR DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA OBRA: AMPLIACIÓN HOSPITAL “AMADAGATICA” – CATRILO – LA PAMPA” encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13- tercer

párrafo – del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por el artículo 2° del Decreto N° 3769/21. La certificación se actualizará conforme lo prevé el artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06, utilizando a tal fin la variación producida en el índice Mano de Obra Indirecta, Código 5160 – 32 del Cuarto I índices del capítulo Mano de Obra, mayor desagregación disponible, elaborado por el I.N.D.E.C.- Para el cálculo de la Compensación Financiera, se aplicará lo normado en el Anexo C del artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 3311 y lo dispuesto por la Ley N° 2230.

Art. 2°.- Adjudicase la CONTRATACIÓN DIRECTA al arquitecto Jorge Miguel GONZÁLEZ D.N.I. N° 16.982.865, la ejecución del Proyecto citado en el artículo 1° por el monto de \$ 1.120.275,00 a valores del mes de noviembre de 2021, con un plazo de ejecución de 90 días corridos.

Decreto N° 620 -22-III-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Yanina Beatriz GUIÑAZÚ - D.N.I. N° 39.384.881 -Clase 1996, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 621 -22-III-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, a suscribirse con el señora Javier Andrés PALAVECINO - D.N.I. N° 41.094.565 -Clase 1998, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 622 -22-III-22- Art. 1°.- Autorízase al Director del Centro Sanitario y/o Área Programática de la ciudad de Santa Rosa, a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Nutrición Yanina Daniela CRESPI DNI. N° 29.757.514 que como Anexo forma parte del presente proyecto de decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por los Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 623 -22-III-22- Art. 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial Padre Buodo de la ciudad de General Acha, a suscribir el modelo de convenio con el Profesional médico Lucas LLOMPART

RIERA, DNI. N° 35.954.141 que como Anexo forma parte del presente proyecto de decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por los Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 624 -22-III-22- Art. 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial “Dr. Jorge A. Ahuad” de la localidad de Colonia 25 de Mayo, a suscribir el modelo de convenio con el Licenciado en Nutrición Joaquín Horacio ANGULO, DNI. N° 37.825.850 que como Anexo forma parte del presente proyecto de decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por los Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 625 -22-III-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con el señor Juan Cruz OTERO -D.N.I. N° 38.295.407 -Clase 1994, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 626 -22-III-22- Art. 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial “Hospital Comunitario Generalista Evita” de la ciudad de Santa Rosa, a suscribir el modelo de convenio con la profesional medica Patricia Ana ESTRELLA DNI. N° 13.739.961 que como Anexo forma parte del presente proyecto de decreto, para realizar Guardias Activas en el Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por los Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 627 -22-III-22- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la Categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa “TRANSPORTE PASTORA CRUZ”, propiedad del señor Miguel Ángel ACHAMPER, D.N.I. N° 21.760.570, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT, modelo 561-MASTER DCI 120, año 2007, motor G9UA724A033257, chasis n° 93YCDDUH57J840509, tacógrafo marca DIGITAC N° 6358, dominio GID292.

Decreto N° 628 -22-III-22- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la Categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la

escuela Agro-tecnica de Santa Rosa, dependiente del Ministerio de educación, CUIT N° 30-67169360-0, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO, modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO, año 2013, motor 7176271, chasis N° 93ZK50B01E8440013, tacógrafo marca CONTINENTAL N° 08867889 dominio NMAR169.

Decreto N° 629 -22-III-22- Art. 1°.- Transfiérase la suma de \$ 650,00, a favor de la Comunas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
211/3	ARATA	\$ 150.000,00
171/9	COLONIA BARÓN	\$ 500.000,00
TOTAL		\$ 650.000,00

Decreto N° 630 -22-III-22- Art. 1°.- Facúltase al señor Secretario de Energía y Minería a otorgar un Subsidio de \$ 2.500.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado al financiamiento de 2 bombas solares híbridas y su instalación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951/79, el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 835/77 y el artículo 43 de la Ley N° 3170 de Ministerio y Secretarías, y en el marco de los lineamientos estratégicos Título I, Capítulo II artículo 4°, inciso 10) de la Ley N° 3285-Régimen de Desarrollo Energético Provincial.

Decreto N° 631 -22-III-22- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de La Adela la suma de \$ 300.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de las actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

Decreto N° 632 -22-III-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Club Atlético All Boys" Personería Jurídica N° 84, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 511.000,00, para solventar gastos de funcionamiento.

Decreto N° 633 -22-III-22- Art. 1°.- Transfiérase la suma de \$ 580.000, a favor de las Comunas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
--------	-----------	---------

082/8	EDUARDO CASTEX	\$ 300.000,00
153/7	GENERAL PICO	\$ 80.000,00
186/7	QUETREQUÉN	\$ 90.000,00
125/5	TELEN	\$ 110.000,00
TOTAL		\$ 580.000,00

Decreto N° 634 -22-III-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Asociación Civil Deportiva Pampeana", Personería Jurídica N° 2393, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 20.000,00, para solventar gastos de funcionamiento.

Decreto N° 635 -22-III-22- Art. 1°.- La Habilitación de Obras y Servicios Públicos, previa intervención de Contaduría general procederá a transferir al COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RIO COLORADO durante el año 2022, la suma de \$ 4.573.120,00 anual; pagaderos en forma bimestral, en concepto de aportes correspondientes al año 2022, que debe realizar la provincia para el funcionamiento de dicho Organismo.

Decreto N° 636 -22-III-22- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Toay la suma de \$ 200.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de las actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

Decreto N° 637 -22-III-22- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE CARRO QUEMADO los siguientes bienes pertenecientes al estado Provincial: según Expediente N° 10586.

Decreto N° 638 -22-III-22- Art. 1°.- Dése la baja por fallecimiento a partir del día 30 de mayo de 2021, al agente Categoría 11 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Juan Segundo VILLARROEL -D.N.I. N° 11.863.518 -Clase 1956-, perteneciente a la dirección general de Niñez, Adolescencia y familia del Ministerio de desarrollo Social.
Art. 2°.- Páguese a la ciudadana Alejandra patricia GHIGLIONE -D.N.I. N° 14.179.189 -Clase 1959-, cónyuge del citado agente, conforme Acta de matrimonio obrante a fojas 68 y, Juan Matías VILLARROEL- D.N.I. N° 28.490.567 -Clase 1981-, Juan Manuel VILLARROEL -D.N.I. N° 31.440.127 -Clase 1985-, Juan Eduardo VILLARROEL -D.N.I. N° 35.669.718 -Clase 1990, Juan Cruz VILLARROEL -D.N.I. N° 35.569.719, -Clase 1990, hijos del agente fallecido, lo cual se acredita con las respectivas partidas de nacimiento obrantes a fojas 31/34, de quien en vida fuera su esposo y progenitor el exagente Juan Segundo VILLARROEL, la suma de \$ 116.521,01, en concepto de los haberes adeudados, como así también 8 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2020 -Saldo Segunda Fracción- y, 16 días proporcionales del año 2021, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación positiva realiza por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia a fojas 43 y al saldo de

la liquidación negativa realizada por la habilitación Sueldos del mencionado organismo a fojas 45.

Decreto N° 639 -22-III-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento, Mauro Adrián Zinck – DNI N° 23.105.018 -Clase 1973 - Afiliado N° 97095, en el período comprendido entre el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2021, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 42.099,73, con cargo a la Jurisdicción “X” Unidad De Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 – Sección 1 -P.P. 10- p.p. 02 SP. 01 -CL 00 -SCL 000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 640 -22-III-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la categoría 12 -Rama Técnica-, María Marta OTERO – DNI N° 31.032.825 -Clase 19843 -Afiliado N° 96003, en el período comprendido entre el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2021, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 42.099,64, con cargo a la Jurisdicción “X” Unidad De Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 – Sección 1 -P.P. 10- p.p. 02 SP. 01 -CL 00 -SCL 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 641 -22-III-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2022, a la docente Adriana Lis MEDIZA, DNI N° 18.053.734, Clase 1966, a los cargos titular-res de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 2° II, 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 1° II, 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Profesora Silvia Machicote”, Biología: 3 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, Biología: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional; Biología: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, Química y Física: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3, todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 642 -22-III-22- Art. 1°.- Dése la baja por fallecimiento a partir del día 1 de julio de 2021, al agente Categoría 7 -Rama Administrativa de la Ley N° 643, Ángel Raúl MANSILLA -D.N.I. N° 11.699.933 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios, Públicos, conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 71858,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual-segunda fracción año 2020-, y 20 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 50 del Departamento Licencia de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada 55 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 643 -22-III-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2022, al docente Pedro Manuel CERDAN, DNI N° 14.415.994, Clase 1961, a los cargos titular-res de Profesor: Matemática: 5 horas cátedra 2° I, 5 horas cátedra 2° II, 5 horas cátedra 2° III -turno tarde- Ciclo Básico; Filosofía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales; Filosofía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario “Don Eduardo de Chapeaurouge”, Matemática: 5 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, Matemática: 5 horas cátedra 2° I, 5 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional N° 3, todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 644 -22-III-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2021, a la agente categoría 6, Rama Enfermería de la Ley N° 1279, Rosa Ester DUPO -D.N.I. N° 13.825.449 -Clase 1960-, perteneciente al establecimiento de la Subsecretaría de salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 360.709,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2019, transferida por Resolución N° 5199/20 del Ministerio de Salud (fojas 40), comprendida en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 y por Resolución N° 748/20 del Ministerio de Salud, y 35 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2020, por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056/18 de presupuesto, contemplada en el Decreto Acuerdo N° 1374/96- Ley N° 1279-, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación

efectuada a fojas 48 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 645 -22-III-22- Art. 1°.- Acéptase a partir del 13 de abril de 2021, la renuncia definitiva, presentada por la agente Ana María BELLARDO -D.N.I. N° 13.906.331 -Clase 1960-, Régimen Laboral de Tiempo Reducido _Ley N° 2871-, en la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, conforme lo establece el artículo 102 de la ley N° 2871, exceptuándose de la del cumplimiento del artículo 9, Inciso h) de la misma norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 11.230,00, en concepto de 4 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2020 y 6 días proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 21 del Departamento Licencias de la Dirección General de personal y a la liquidación efectuada a fojas 25 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 646 -22-III-22- Art. 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 254/22, por las razones expuestas en los considerandos.

Art. 2°.- Dar de baja, a partir del 14 de febrero de 2022, a la docente Sonia Edit LAMBRECHT, DNI N° 14.698.118, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra de especialidad: Inglés -turno mañana- de la escuela N° 145 y Maestra de especialidad: Inglés -turno tarde- de la escuela N° 164, ambas instituciones educativas de la localidad de general Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 647 -22-III-22- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Subsecretaría de economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, a la agente Verónica CAPELLO – DNI N° 26.647.861, Afiliado N° 88897, perteneciente a la Subsecretaría de Ambiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 648 -22-III-22- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de Febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Municipalidad de General Pico, al agente Categoría 5 - Rama Músico-Legajo N° 158315, Afiliado 77575, Silvano Luis FUENTES- D.N.I. N° 34.231.610-, perteneciente a la Secretaría de Cultura, según lo establecido 8° del decreto N° 1461/18.

Decreto N° 649 -22-III-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 2 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Mónica Adela RASILLA - D.N.I. N° 14.232.587 -Clase 1960, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y Situación de revista, el día 3 de enero de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 650 -22-III-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2022, a la docente Iris Adriana ÁLVAREZ, DNI N° 17.994.669, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra de Grado: Matemática - turno tarde- Ciclo Básico y de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Capitán General José de San Martín”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 651 -22-III-22- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Secretaría de recursos Hídricos, ala agente Categoría 7 - Rama Administrativa -Ley N° 643, Sergio Walter MOYANO -D.N.I. N° 14.341.888- Afiliado N° 43.879, Legajo N° 47.573, perteneciente a la Dirección General de Promoción Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 652 -22-III-22- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Toay, CUIT N° 30-99919733-3, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 55C17 PASO 3950; año 2019; motor N° 7274384; chasis N° 93ZK53C01K8482353; tacógrafo DIGITAC N° 30799; dominio AD7000Y.

Decreto N° 653 -22-III-22- Art. 1°.- Autorízase a la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “R” Unidad de Organización 31 – Dirección de Transporte, para cubrir un cargo vacante de Categoría 6, Rama Administrativa, de la Ley N° 643, reservada en el presente expediente a los agentes dependientes que revisten hasta categoría 14 inclusive, de la citada Rama y Ley.

Decreto N° 654 -22-III-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2021, a la agente categoría 6, Rama Administrativa Hospitalaria de la Ley N° 1279, Mónica Leonor BETELU- D.N.I. N° 14.232.674 -Clase 1960-, perteneciente al establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de la ciudad de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 144.602,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año

2021, comprendida en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 - Ley N° 1279-, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 655 -22-III-22- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Municipalidad de General Pico, al agente Categoría 15 - Rama Servicios Generales, Sebastián Elio DÍAZ -D.N.I. N° 25.882.116-, perteneciente a la Secretaría de Cultura, según lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 1461/18.

Decreto N° 656 -22-III-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2021, a la agente categoría 4, Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva de la Ley N° 1279, Mirta Graciela TASSONE- D.N.I. N° 14.053.327 -Clase 1960-, perteneciente al Centro sanitario “Villa Santillán” de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 350.360,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, comprendida en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 - Ley N° 1279-, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 48 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 657 -22-III-22- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Subsecretaría de derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a la agente Virginia Beatriz KRAUSER D.N.I. N° 30.173.871, Afiliado N° 97336, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 658 -22-III-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2021, al agente Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Luis Alberto OTTAVIANONI- D.N.I. N° 11.699.860 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 264.927,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2020, comprendida en el marco de emergencia sanitaria por COVID-19 y por Resolución N° 748/20 del Ministerio de Salud, contemplada en el Decreto Acuerdo 1374/96 -Ley N° 1279- y 27 días de licencia para descanso anual proporcionales al año 2021, Decreto Acuerdo N° 1374/96 -

Ley N° 1279-, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 659 -22-III-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2021, a la agente Categoría 15, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Graciela Noemí DEL BO- D.N.I. N° 14.053.392 -Clase 1960-, perteneciente a la Centro de Salud “Villa Santillán” de la Ciudad de Santa Rosa, dependiente con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el Artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 127.994,00, en concepto de 28 días de licencia para descanso anual año 2020, por el artículo 28 de la Ley N° 3056/18 de presupuesto, contemplada en el Decreto Acuerdo 1374/96 -Ley N° 1279- y 19 días de licencia para descanso anual proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 660 -22-III-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2021, a la agente Categoría 6, Rama Enfermería de la Ley N° 1279, Alicia Aida AZNAREZ- D.N.I. N° 13.756.126 -Clase 1960-, perteneciente al establecimiento Asistencial “M. V. Chioldi” de la localidad de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 171.528,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2020, comprendida en la suspensión de licencias por la emergencia COVID-19 y por Resolución N° 748/20 del Ministerio de salud y contemplada en el decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279-, de acuerdo al informe de fojas 53 del departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 661 -22-III-22- Art. 1°.- Dése la baja por fallecimiento a partir del día 17 de agosto de 2021, a la agente Categoría 14 -(Rama Administrativa) de la Ley N° 643, María Mercedes TORANZO -D.N.I. N° 11.699.933 -Clase 1963-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 2°.- Páguese al ciudadano Juan Antonio LARSEBO - D.N.I. N° 18.053.663 -Clase 1966-, en carácter de cónyuge y los ciudadanos María Jimena LARSEBO - D.N.I. N° 38.295.111 -Clase 1994- y a Juan Franco LARSEBO D.N.I. N° 39.696.8808 -Clase 1996-, derechohabiente de la exagente María Mercedes TORANZO, la suma de 469.196,09, en concepto de los

haber adeudados, como así también 19 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 20 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y proporcionales del sueldo anual complementario, de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 24 por el departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 662 -22-III-22- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° del decreto N° 5083/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: por los motivos expuestos en los considerandos precedentes:

Art. 2°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2022, a la Delegación Regional de Zona Norte del Ministerio de Educación, sita en la ciudad de General Pico, de la agente María Estela PÉREZ -D.N.I. N° 24.743.787 -Clase 1975, perteneciente a la Municipalidad de General Pico”.

Decreto N° 663 -22-III-22- Art. 1°.- Acéptase la Adscripción a partir 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Secretaría de Cultura, a la agente, Bibiana Beatriz GONZALES -D.N.I. N° 22.199.972-, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.

Decreto N° 664 -22-III-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2021, a la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Norma Graciela LIGALUPPI- D.N.I. N° 13.956.326 - Clase 1961-, perteneciente al Ministerio de desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 109526,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual año 2020, proporcionales al año 2021, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 665 -22-III-22- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto N° 668 -23-III-22- Art. 1°.- Autorízase a efectuar las transferencias no reintegrables a las empresas de transporte escolar que tienen Contratos vigentes con la Dirección General de Administración Escolar del Ministerio de educación. Detalladas en los Anexos I, II y III que forman parte del presente decreto, de los importes que en cada caso se indican, en concepto de reconocimiento de las sumas necesarias para afrontar el pago de los sueldos y de las cargas que se liquidan mediante la Declaración Jurada del Sistema Único de la Seguridad Social (Formulario 931) relacionados con la prestación del servicio de transporte escolar,

correspondientes al mes de octubre, noviembre y diciembre de 2021, descontándose en los casos que correspondiera los importes recibidos por cada uno de los y las empleados/as en concepto de Programa de recuperación Productiva (REPRO II) en el marco de lo establecido por el artículo 11 de la Ley N° 3218. (S/Expte. N° 15507/21)

Decreto N° 673 -28-III-22- Art. 1°.- Autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir con las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el Acuerdo de Colaboración para implementar el sistema de otorgamiento del Carnet de manipulador de alimentos en la provincia de La Pampa, que como Anexo, forma parte del presente Decreto.

Decreto N° 674 -28-III-22- Art. 1°.- Apruébase la Reglamentación parcial de la Ley N° 3195, Ley Ambiental Provincial, que como Anexos forman parte del presente decreto.

Decreto N° 678 -28-III-22- Art. 1°.- Sustitúyese a partir de la fecha del presente, el artículo 1° del Decreto N° 2174/20, por el que a continuación se transcribe, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes:

“Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 2238, integrantes de la Comisión Paritaria Docente en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, a los miembros que a continuación se detallan:

TITULARES

*Prof. Marcela Claudia FEUERSCHVENGER (DNI N° 17.957.610) – Clase 1967.

*Prof. Gladys del Luján CRUSEÑO (DNI N° 17.441.128) – Clase 1965.

*Dr. Horacio Alberto GUIPIO (DNI N° 14.653.055) – Clase 1961.

*C.P.N. Adrián Ricardo GARCÍA (DNI N° 23.186.374) – Clase 1973.

*C.P.N. Hernán MERCADO MANCINELLI (DNI N° 25.851.272) – Clase 1977.

SUPLENTES

*Prof. Gabriela GÓMEZ RODRÍGUEZ (DNI N° 22.821.463) – Clase 1973.

*Prof. María Magdalena GODOY (DNI N° 16.093.434) – Clase 1962.

*Prof. Gabriela Silvana MORAN (DNI N° 27.301.379) – Clase 1979.

*C.P.N. Anabela Andrea AZA JENSEN (DNI N° 22.936.617) – Clase 1973.

*C.P.N. Viviana Soledad OTERO (DNI N° 29.074.336) – Clase 1981.

Decreto N° 682 -29-III-22- Art. 1°.- Ratifícase el convenio celebrado el día 25 de noviembre de 2021 entre

la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa que tiene por objeto la implementación del proyecto para fortalecimiento técnico en el marco de la implementación del Sistema de Información Integrado de Niñez y Adolescencia (SIINyA) cuyo objetivo es fortalecer la capacidad técnica de las áreas de Niñez, Adolescencia y Familia mejorando las condiciones operativas de implementación del SIINyA. Dicho Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Déjase establecido que la ratificación dispuesta en el artículo anterior opera con las limitaciones, salvedades y reservas constitucionales, legales, jurisdiccionales y competenciales de acuerdo a lo establecido a la cláusula séptima del convenio de ejecución.

Art. 3°.- Incrementase en la suma de \$ 6.005.000,00 el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2022, establecido por el artículo 1° de la Ley N° 3403 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo I del Presente Decreto.

Art. 4°.- Incrementase en la suma de \$ 6.005.000,00 el total de los recursos a que se refiere el artículo 2° de la Ley N° 3403 y sus modificatorias, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo II del presente Decreto, los que serán destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 3° del presente.

Art. 5°.- Dése intervención a la Cámara de Diputados de la Provincia, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 68, inciso 2, y 81, inciso 1 de la Constitución Provincial.

Art. 6°.- Dése comunicación a la Cámara de Diputados de la presente modificación presupuestaria, a través de la Dirección General de Presupuesto en la periodicidad establecida en el Artículo 3° de la Ley N° 1388-Complementaria permanente de Presupuesto.

Decreto N° 683 -29-III-22- Art. 1°.- Ratifícase el convenio celebrado el día 16 de diciembre de 2021 entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Subsecretaria de Primera Infancia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa que tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio no reintegrable cuyo objetivo es jerarquizar y fortalecer el área gubernamental que diseña e implementa políticas de primera infancia en general, promueve, acompaña, asiste y supervisa los Espacios de Primera Infancia, Centros de Desarrollo Infantil y/o jardines comunitarios en la Provincia. Dicho Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Déjase establecido que la ratificación dispuesta en el artículo anterior opera con las limitaciones, salvedades y reservas constitucionales, legales, jurisdiccionales y competenciales de acuerdo a lo establecido a la cláusula Octava del convenio de ejecución.

Art. 3°.- Incrementase en la suma de \$ 9.200.000,00; el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2022, establecido por el artículo 1° de la Ley N° 3403 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo I del Presente Decreto.

Art. 4°.- Incrementase en la suma de \$ 9.200.000,00 el total de los recursos a que se refiere el artículo 2° de la Ley N° 3403 y sus modificatorias, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo II del presente Decreto, los que serán destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 3° del presente.

Art. 5°.- Dése intervención a la Cámara de Diputados de la Provincia, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 68, inciso 2, y 81, inciso 1 de la Constitución Provincial.

Art. 6°.- Dése comunicación a la Cámara de Diputados de la presente modificación presupuestaria, a través de la Dirección General de Presupuesto en la periodicidad establecida en el Artículo 3° de la Ley N° 1388-Complementaria permanente de Presupuesto.

DESIGNACIONES

Decreto N° 677 -28-III-22- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, representante Titular ante el Consejo Federal de Seguridad Vial al señor Ministro de Seguridad Horacio Esteban DI NÁPOLI (D.N.I. N° 14.341.775) y como representante suplente al señor Director General de Seguridad Vial Javier Andrés WAIGEL (D.N.I. N° 20.004.676).

MINISTERIO DE SEGURIDAD JEFATURA DE POLICÍA

Res. N° 130 -30-III-22- Art. 1°.- Convocar al personal policial subalterno en situación de retiro, para ser afectados a los programas en materia de seguridad, vigilancia y/o capacitación técnica del personal en actividad aprobados por el señor Ministro de Seguridad, cuyo fin se habilita la inscripción de aspirantes por el período comprendido entre el día 04/04/2022 y el día 13/04/22, ambos inclusive, de 08:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 300 -22-III-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Ayudándonos", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$3.140.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2022, ratificado por Decreto N° 56/22.

Res. N° 303 -22-III-22- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa “Acompañantes Domiciliarios – Personas” correspondiente al mes de Marzo de 2022. (S/Expte. N° 3163/22)

Res. N° 304 -22-III-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa “Familias de Contención para Personas Mayores” correspondiente al mes de Marzo de 2022. (S/Expte. N° 3165/22)

Res. N° 309 -23-III-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Realicó, la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos ocasionados por la adquisición de trofeos para el “Campeonato Argentino de Tejo” que se desarrolló en la localidad.

Res. N° 311 -23-III-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00 a favor de la Asociación “Ser Solidarios”, Personería Jurídica N° 1756, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 321 -25-III-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Club Atlético All Boys de Trenel”, Personería Jurídica N° 89, con sede en la localidad de Trenel, por la suma de \$ 70.000,00, para solventar gastos originados por Capacitación sobre mantenimiento de Campos Deportivos

Res. N° 328 -29-III-22- Art. 1°.- Transfiérase la suma de \$639.500,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa “INAUN”.

ANEXO

MUNICIPIOS	MONTO
ALPACHIRI.....	\$ 10.000,00 (101-6)
ATALIVA ROCA.....	\$ 10.000,00 (221-2)
CALEUFU.....	\$ 10.000,00 (181-8)
CATRILO.....	\$ 50.000,00 (041-4)
EDUARDO CASTEX.....	\$ 20.000,00 (082-8)
GENERAL ACHA.....	\$ 15.000,00 (224-6)

GENERAL PICO	\$ 50.000,00 (153-7)
GENERAL SAN MARTIN.....	\$ 12.000,00 (113-1)
GUATRACHE.....	\$ 10.000,00 (103/2)
INGENIERO LUIGGI.....	\$ 70.000,00 (196-6)
INTENDENTE ALVEAR.....	\$ 30.000,00 (065/3)
LA ADELA	\$ 20.500,00 (031-5)
LA MARUJA.....	\$ 15.000,00 (183/4)
MACACHIN.....	\$ 10.000,00 (012-5)
MIGUEL RIGLOS.....	\$ 10.000,00 (014/1)
PARERA.....	\$ 20.000,00 (184-2)
PICHI HUINCA.....	\$ 20.000,00 (185-9)
PUELCHES.....	\$ 10.000,00 (092-7)
QUEMÚ QUEMÚ.....	\$ 40.000,00 (173-5)
RANCUL.....	\$ 20.000,00 (187-5)
REALICO.....	\$ 15.000,00 (197-4)
SANTA ISABEL.....	\$ 10.000,00 (053-9)
TELEN.....	\$ 50.000,00 (125-5)
TOAY.....	\$ 50.000,00 (204-8)
VERTIZ.....	\$ 12.000,00 (066-1)
VICTORICA.....	\$ 50.000,00 (126-3)
TOTAL.....	\$ 639.500,00

Res. N° 334 -29-III-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 525.200,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa “Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad”, correspondiente al mes de marzo de 2022.

MES DE MARZO DE 2022

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	32.000,00
192/5	Alta Italia	20.000,00
021/6	Anguil	8.000,00
221/2	Ataliva Roca	16.000,00
061/2	Bernardo Larroudé	2.200,00

181/8	Caleufú	4.000,00
041/4	Catriló	14.000,00
171/9	Colonia Barón	60.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	12.000,00
081/0	Conhelo	4.000,00
131/3	Cuchillo-Co	16.000,00
011/7	Doblas	16.000,00
082/8	Eduardo Castex	16.000,00
195/8	Falucho	1.000,00
224/6	General Acha	24.000,00
153/7	General Pico	133.000,00
113/1	General San Martín	12.000,00
091/9	Gobernador Duval	3.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	16.000,00
065/3	Intendente Alvear	16.000,00
115/6	Jacinto Arauz	2.000,00
024/0	Santa Rosa	98.000,00

Res. N° 339 -30-III-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 452.400.- a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa “Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad”, correspondiente al mes de marzo de 2022.

**ANEXO
MES DE MARZO DE 2022**

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
031/5	La Adela	12.500,00
043/0	Lonquimay	7.000,00
124/8	Luan Toro	8.000,00
012/5	Macachín	10.000,00
014/1	Miguel Riglos	3.000,00
184/2	Parera	14.000,00
225/3	Quehué	4.000,00
173/5	Quemú Quemú	22.400,00
187/5	Rancúl	100.000,00
197/4	Realicó	8.000,00
015/8	Rolón	8.000,00
125/5	Telén	14.000,00
204/8	Toay	93.000,00
213/9	Trenel	6.000,00
161/0	25 de Mayo	20.000,00
126/3	Victorica	26.000,00
176/8	Villa Mirasol	2.500,00
024/0	Santa Rosa	94.000,00

TOTAL GENERAL \$ 452.400,00

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 89 -11-III-22- Art. 1°.- Reubicar, a partir del 3 de enero del 2022, a la agente Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Ivana SANTOS D.N.I.

N° 25.449.164, Afiliado N° 62.122, Legajo N° 74698, desde su respectiva Unidad de Organización a la Dirección de Comercialización y Competitividad, a efectos de la asignación de funciones conforme a lo dispuesto por Decreto N° 1440/21 y artículo 4° inc. 10) de la Ley N° 3170.

Res. N° 90 -11-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 059/11 de fecha 23 de diciembre de 2011, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 54.000,00, al señor Oscar Bautista GARAVAGNO, D.N.I. N° 7.365.208.

Res. N° 91 -11-III-22- Art. 1°.- Dése por limitada por razones de servicio, a partir del día 5 de febrero de 2022, la Primera Fracción de la Licencia para Descanso Anual, correspondiente al año 2021, solicitada por la agente Verónica Valeria CARBALLO, D.N.I. N° 28.728.680, Categoría 11, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Legajo N° 58.377, Afiliado N° 65.591, quién se desempeña en la Dirección de Micro Emprendimientos y Micro Pymes de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Pymes del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará los 11 días de Licencia correspondientes a la Primera Fracción, cuando las razones del servicio así lo permitan.

Res. N° 92 -15-III-22- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación “Rural y de Fomento Realicó”, CUIT N° 30-50838640-7, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 206/21, de fecha 25 de Noviembre de 2021, por la suma de \$ 100.000,00, el que fue destinado a solventar gastos ocasionados por la realización de la 66° Exposición Rural.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 93 -15-III-22- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 190/21, de fecha 05 de noviembre de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la “Asociación Protectora de Animales (A.P.ANI)” CUIT N.° 30-67167432-0, con domicilio legal en le calle Jorge Selva N° 315 de la Ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento del refugio donde albergan alrededor de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) canes que fueron rescatados en total vulnerabilidad de la vía pública.”

Res. N° 94 -15-III-22- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 214/21, de fecha 06 de Diciembre de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la “Escuadra de

Arte Ecuestre Pampa Mía”, CUIT N.º 30-71461155-7, con domicilio legal en la calle Avenida Perón N.º 3050 de la Ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), destinado a solventar gastos que se generaron por su participación en la 1º Prueba de Redomón Pampeano de la Raza Criolla.”

Res. N° 95 -16-III-22- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Escuadra de Arte Ecuestre Pampa Mía, CUIT N° 30-71461155-7, con domicilio legal en calle Av. Juan Domingo Perón N° 3050, de la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 100.000,00, el que fue destinado a solventar gastos correspondientes a la sanidad de los equinos que forman parte de la misma.

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 96 -17-III-22- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 372/14, de fecha 12 de junio de 2014, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 280.000,00, al señor Sergio Rolando MONTIEL, D.N.I. N° 13.956.375.

Art. 2º.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o a la señora Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Hipotecaria, inscrita por Escritura N° 49, sobre inmueble denominado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción I, Radio k, Manzana 45, Parcela 26, Partida N° 702.583, propiedad del solicitante.

Res. N° 97 -17-III-22- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 257/14, de fecha 5 de mayo de 2014, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 250.000,00, al señor Pablo Adrián BURGARDT, D.N.I. N° 29.921.919.

Art. 2º.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o a la señora Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Hipotecaria, inscrita por Escritura N° 41, sobre inmueble ubicado en General Acha, denominado catastralmente como: Ejido 097, Circ. I, Radio b, Manzana 003, Parcela 5, Partida N° 582.477, propiedad del solicitante y del señor Norberto BURGARDT.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 13 -28-III-21-Art. 1º.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Directo PAMPA DIFUSORA SRL CUIT 30-56775819-9 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

Res. Gral. N° 14 -30-III-21-Art. 1º.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre MARCOS DANIEL PÉREZ CUIT N° 20-24389420-5 y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 403 -27-XII-21- Art. 1º.- Determinase en la cantidad de \$ 748.803,00 la suma que corresponde aplicar al proveedor “OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.”, en concepto de multa por la entrega fuera de término del ítem adjudicado en la Orden de Provisión y Servicios N.º 227247, ello en conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Art. 2º.- El importe detallado en los artículos precedentes será deducido del monto a abonar al proveedor según la orden de provisión y servicios N° 227247.

Res. N° 426 -30-XII-21- Art. 1º.- Rectifícase Artículo 1º de la Resolución N.º 403/21 que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º.- “Determinase en la cantidad de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$ 998.404,00) la suma que corresponde aplicar al proveedor “OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.”, en concepto de multa por la entrega fuera de término del ítem adjudicado en la Orden de Provisión y Servicios N.º 227247, ello en conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente”.

Art. 2º.- El importe detallado en el artículo precedente será deducido del monto a abonar al proveedor según la orden de provisión y servicios N° 227247.

Res. N° 48 -15-III-22- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Comuna de Speluzzi -154-5, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 19 -25-III-22- Art. 1º.- Otorgar a la firma HAR - CUER S.A Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos y sin derecho a indemnización alguna a favor de la permisionaria, un caudal de extracción de TREINTA METROS

CUBICOS/DIA (30 m³/día). El agua se utilizará para consumo del personal de administración y de los operarios del depósito, a la limpieza de las instalaciones, uso sanitario del personal y el eventual uso ante casos de incendio, en la planta ubicada en el Departamento de Caleu-Caleu, provincia de La Pampa y de conformidad a las condiciones establecidas por la Secretaría de Recursos Hídricos.

Art. 2°.-El permiso se confiere por el término de DOS (2) años a partir de la entrada en vigencia de la presente.

Art. 3°.-Dejar establecido que la permissionaria deberá denunciar ante la Secretaría de Recursos Hídricos la puesta en funcionamiento de futuras perforaciones y/o la necesidad de un aumento en el caudal a erogar de la fuente de agua indicada en el Artículo 1° de la presente, constituyendo su omisión motivo suficiente para revocar la presente.

Art. 4°.-Déjase expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, trimestralmente, la permissionaria deberá realizar y presentar análisis de la calidad del agua -físico, químico y bacteriológico, extraída de la perforación identificada en el estudio hidrogeológico, existentes en el inmueble de su titularidad. Además, deberá colocar un caudalímetro totalizador, en el plazo de DOS (2) meses, que permita cuantificar la extracción de agua subterránea y llevar registro del consumo diario de agua subterránea extraído, presentando un informe de los mismos mensualmente. Asimismo, la Secretaría de Recursos Hídricos podrá efectuar todos los controles e inspecciones que sean necesarios, labrándose Actas de las actuaciones.

Art. 5°.-El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permissionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 919 -29-III-22- Art. 1°.- Modifícase, a partir del 1 de abril de 2022, el inciso f) de los REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DEL ASISTENTE DOMICILIARIO del Programa para Subsidiar a Personas con Dependencia o Semidependencia, aprobado en el Anexo I de la Resolución General N° 858/20 y su modificatoria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

f) Certificado de antecedentes y Certificado psicofísico del ámbito público (Opcionales), copia de su DNI y Currículum Vitae.-

Art. 2°.-Modifícase, a partir del 1 de abril de 2022, el valor de los Módulo 1, Módulo 2 y Módulo 3 del Programa para Subsidiar a Personas con Dependencia o Semidependencia, aprobado en el Anexo II de la Resolución General N° 858/20 y su modificatoria, de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente.-

ANEXO I

VALOR DE LOS MÓDULOS DEL PROGRAMA PARA SUBSIDIAR A PERSONAS CON DEPENDENCIA O SEMIDPENDENCIA

DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL
Módulo 1	\$ 20.800
Módulo 2	\$ 44.650
Módulo 3	\$ 7.600

Res. N° 31 -25-III-22- Art. 1°.- Aprobar el Estado de resultados del Juego denominado "QUINIELA PAMPEANA" correspondiente al 4to. Trimestre del año 2021.

Art. 2°.- Aprobar la distribución del 90% de los resultados que asciende a la suma de \$ 10.461.603,92, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 1.673.856,63; Fondo Provincial Educativo \$ 2.092.320,78; Ministerio de Desarrollo Social \$ 5.021.569,89; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 1.506.470,96 y Ministerio de la Producción \$ 167.385,66.

Art. 3°.- Aprobar la distribución del 90% de los aciertos prescriptos ascendieron a la suma de \$ 3.842.283,75 y transferir al Servicio Médico Previsional del Instituto de Seguridad Social el importe de \$ 3.458.055,37 (Art. 4° inc d, Ley N° 808 -texto modificado por art. 35 Ley N° 3211.

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE N° 15872/21 LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/22

OBJETO: Adquisición de insumos para el recuento de células CD4 para el laboratorio Central de la Dirección de Epidemiología.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 25 de ABRIL de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$2.900.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.450,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00).

B.O. 3512

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 13046/21
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/22**

OBJETO: Contratación del servicio de Traslado de ciento catorce (114) alumnos del Barrio “ARA SAN JUAN” hacia distintos establecimientos educativos de la Ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 22 de ABRIL de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL POR ALUMNO: Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 12.540,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00).

B.O. 3512

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 13089/21
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/22**

OBJETO: Contratación del servicio de Traslado de alumnos y de docentes integradores desde diversas localidades de interior de nuestra provincia hasta la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales de Santa Rosa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 22 de ABRIL de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL POR VIAJE: Pesos VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 27.200,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINCE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 15.210,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00).

B.O. 3512

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública N°: 29/2021

**Expediente N°: 17.072/2021 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad
Resolución N°: 112/2022, del 30/03/2022**

Llácese a Licitación Pública para la Obra: “ILUMINACIÓN DE INTERSECCIONES CON RUTAS PROVINCIALES – Ruta: RUTA NACIONAL N° 188 - PROVINCIA DE LA PAMPA – Tramo: LIMITE B.S. A.S./LA PAMPA - EMP. RUTA PROVINCIAL N° 7 - REALICO EMP. RUTA NAC. N° 35 - RANCUL. Sección: KM. 419,00-KM. 499,90”-
Presupuesto Oficial: \$ 134.959.000,00 (julio 2021)

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 269.918.000,00

Capacidad Técnica Requerida: \$ 134.959.000,00

Plazo de Ejecución: 6 (seis) meses

Especialidad: “Ingeniería Eléctrica”

Precio del Pliego: \$ 70.000 (Pesos setenta mil)

Apertura de las Propuestas: Jueves 28/04/2022 a las 10:00 hs. en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa..

Consultas: En la Dirección Principal de Estudios y Proyectos - Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

B.O. 3512

**LLAMADO A LICITACIÓN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública N°: 03/2022

Expediente N°: 2.054/2022 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad

Resolución N°: 113/2022, del 30/03/2022

Llácese a Licitación Pública para la Obra: “ILUMINACIÓN DE INTERSECCIONES CON RUTAS PROVINCIALES – Ruta: RUTA NACIONAL N° 35 - PROVINCIA DE LA PAMPA – Tramo: LIMITE CON BUENOS AIRES/PERU. Sección: KM. 149,25 - KM. 205,45”-

Presupuesto Oficial: \$ 114.315.200,00 (enero 2022)

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 228.630.400,00

Capacidad Técnica Requerida: \$ 114.315.200,00

Plazo de Ejecución: 6 (seis) meses

Especialidad: “Ingeniería Eléctrica”

Precio del Pliego: \$ 70.000 (Pesos setenta mil)

Apertura de las Propuestas: Jueves 28/04/2022 a las 10:00 hs. en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

Consultas: En la Dirección Principal de Estudios y Proyectos - Sede Central de la Dirección Provincial de

Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

B.O. 3512

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22 Expte. N° 36356

Objeto: Contratación del servicio de limpieza de la cara exterior de vidrios y de aleros y lavado de parasoles exteriores para el edificio del “Centro Judicial de Santa Rosa”, ubicado en Avda. Uruguay N° 1097 de la ciudad de Santa Rosa (Pcia. de La Pampa).

Las propuestas serán presentadas, hasta el **18/04/22**, a las **11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** - Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829/451834/451815-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en <https://justicia.lapampa.gob.ar/listado-de-contrataciones-vigentes/37-economia-y-finanzas/1088-licitaciones-publicas>. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).

Presupuesto oficial: \$400.000,00 (pesos cuatrocientos mil) por mes.

Valor del pliego: \$4.800,00 (pesos cuatro mil ochocientos). (Depósito en la cuenta “Rentas Generales – N°1095/7 – Banco de La Pampa” o transferencia a dicha cuenta, conforme los siguientes datos: CUIT N°30-99907583-1; CBU N°0930300110100000109578)

Tasa de actuación por foja: \$70,00 (pesos setenta) por cada foja de la documentación agregada. (Para el pago, podrá ingresar al siguiente link y seleccionar el código 140: <https://dgr.lapampa.gob.ar/tasas-retributivas-de-servicios-nueva-version-imprimible/contaduria-general-de-la-provincia.html>).

B.O. 3512

MUNICIPALIDAD DE TELEN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022
ORDENANZA MUNICIPAL N.° 03/2022**

OBRA: AMPLIACIÓN RED DE AGUA POTABLE - TELEN

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.507.076,56

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: AGUAS Y SANEAMIENTO.

Fecha de Apertura: 29 de Abril de 2022 a las 10:30 Hs. en el Edificio

Pliegos: Los pliegos de Condiciones Generales y/o Particulares podrán adquirirse en la Secretaria de Hacienda

y Administración de Lunes a Viernes en el Horario de 7:30 a 12:30 Hs.

Presentación de las Ofertas: Hasta el comienzo del Acto de Apertura el día 29 de Abril de 2022 a las 10.30 Hs.

Consultas: Se deberán realizar en la Secretaria de Hacienda y Administración de Lunes a Viernes en el Horario de 7:00 a 13:30 Hs. Tel: 02954-498131.-

B.O. 3512

EDICTOS DE MINERÍA

ADJUDICACIÓN MINA VACANTE DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA “MINAS DEL COLORADO” T.I. MANDATARIA MINERA S.A. EXPEDIENTE N.º TRES MIEL NOVECIENTOS DOCE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

SANTA ROSA, 7 de marzo de 2022. VISTO: El Expediente N° 3912/2021 caratulado SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/ADJUDICACIÓN DE MINA VACANTE -(MINAS DEL COLORADO)-”- T.I. MANDATARIA MINERA S.A.: y CONSIDERANDO: Que mediante Disposición Minera N° 204/16 se dispuso la caducidad y la manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio denominada “MINAS DEL COLORADO” cuya titularidad se encontrara a nombre de Héctor Oscar BOTTARI, ubicada Sección V, Fracción A, Lote 4, Parcela 1 y 5 del Departamento Caleu Caleu – La Pampa; Que la mina se encuentra inscrita como vacante bajo el N° 08, Folio 17/18 del Tomo X del Protocolo de Minas Vacantes y debidamente publicada en el Boletín Oficial; Que a fs. 2/6 se presenta la Dra. Agustina MENÉNDEZ, quien invocando del Sr. Juan Manuel HITCE como Director Presidente de la firma MANDATARIA MINERA S.A., constituye domicilio en esta ciudad y viene a solicitar la mina vacante denominada “MINA DEL COLORADO”, acompañando copia de acta de Asamblea Ordinaria N.º 22 y Acta de Directorio N.º 63; Que dicha presentación se realizó con fecha 15 de marzo de 2021, a las 11:06 horas conforme cargo de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que a fojas 7 toma intervención Escribanía de Minas informando que la mina se encontraba vacante por inactividad por cuanto no corresponde requerirle el pago de canon adeudado; Que a fs. 9 obra proveído requiriendo a la firma MANDATARIA MINERA S.A. a que efectivo el pago de la tasa correspondiente a la solicitud de mina vacante, como así también que acompañe los estatutos y poderes pertinentes; Que fs. 22/33 obra la documentación original que le hubiera sido requerida, dando así cumplimiento al proveído antes mencionado; Que el art. 70 del Decreto Ley N° 2242 establece que “Las minas declaradas vacantes o abandonadas podrán ser solicitadas por cualquier persona capaz de adquirir minas, a partir de los sesenta (60) días corridos de la primera publicación en el Boletín Oficial, de la disposición que ordenó la vacancia o admitió el abandono”, supuesto que encuentra cumplido

en autos; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; POR ELLO LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: ADJUDICAR a la firma MANDATARIA MINERA, la manifestación de descubrimiento de la mina de cloruro de sodio “MINAS DEL COLORADO”, ubicada Sección V, Fracción A, Lote 4, Parcela 1 y 5 del Departamento Caleu Caleu – La Pampa, por lo expuesto en los considerando que anteceden y en los términos del artículo 71 del Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias. Artículo 2°: REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52, Código de Minería), y PUBLÍQUESE el registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por SESENTA (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 3°: INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de TREINTA (30) días corridos de notificado de la presente, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de ley (art. 52, Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias). Artículo 4°: TÉNGASE por constituido el domicilio procesal calle San Martín N° 24 – Santa Rosa – La Pampa. Artículo 5°: REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 17/22. Fdo. Lic. María Cecilia BAUDINO, Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería. Gobierno de La Pampa.- Pablo S. MACAGNO – Escribano de Minas.

B.O. 3512 a 3514

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, notifica a MEDINA Adela, DNI N° 3.937.909, en su carácter de propietaria del predio rural ubicado catastralmente en Sección VII, Fracción C, Lote 21, Parcelas 15, 17, 18 y 19, Departamento Conhelo, la imputación efectuada por Disposición N° 50/2022, por presunta infracción al Artículo 26, incisos 1) y 9) del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, Reglamentario de la Ley Provincial N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, por la ampliación sin autorización de picadas perimetrales e interna, y por el aprovechamiento sin autorización de productos forestales en estado verde, para la obtención de postes y similares de caldén, en un predio sin registrarse, tramitada bajo Expediente N° 11304/2021, y la emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente, remitiéndolo a la Mesa de Entradas de la

Dirección General de Recursos Naturales, sita en calle Sarmiento N° 161, Santa Rosa - La Pampa, debiendo constituir a tales efectos domicilio legal en el radio de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede administrativa de la Dirección General de Recursos Naturales. Además, comunicar que el Expediente N° 11304/21 por el cual se tramita la causa, se encuentra a su disposición en esta repartición. -

El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, 11 DE MARZO DE 2022

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN N° 127/2022

FIRMADO: Tec. Ftal. Carlos BONNEMEZON Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3510 a 3512

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Daniel Reinaldo PONCE, D.N.I. N° 22.895.395, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 264/20 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 50.952,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 18 de marzo del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 078/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3512 a 3514

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 318/16 caratulado: “Acta de Contravención N° 3.112, Conductor: MONTIEL, Carlos Alberto, Propietario: TRANSPORTE M.T.H. S.R.L.”, notifica a la firma TRANSPORTE M.T.H. S.R.L. CUIT 30-71229324-8, en calidad de firma propietaria de los dominios LYX 072 y GEJ 097, (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que se ha dictado Resolución N° 259/2020 de fecha 10/09/2020, la que en su parte pertinente textualmente dice: “... Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 318/2016, Acta de Contravención N° 3.112,

imputándose la circulación de los dominios LYX 072 y GEJ 097, transitando sin el permiso de tránsito habilitante y contando con los elementos de seguridad necesarios y excedido en las dimensiones máximas, e imponer la sanción de multa de 710 U.F., según lo establece el Decreto 2.055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – incisos I) y VII); equivalente a 710 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino, en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al ...a la empresa TRANSPORTE M.T.H. S.R.L., CUIT 30-71229324-8, propietaria de los dominios LYX 072 y GEJ 097” “Artículo 2º: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9º)...DADA: En la sesión N° 1.831, del viernes 4 de septiembre de 2020. FDO: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Guillermo Osvaldo Bertone y Horacio Jorge Labegorra.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 29 de marzo de 2022.

B.O. 3512 a 3514

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA CABRAL MARÍA SOLEDAD – M.I. N° 31.382.982, TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 27 DEL PLAN FEDERAL PLURIANUAL, DE LA LOCALIDAD DE QUEMU QUEMU, A QUE **ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA, FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 65/2007-00027-IPAV Y EN CASO DE EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGAMENTE NOTIFICADA.-**

B.O. 3510 a 3512

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 633/97-00027-IPAV, notifica por la presente a la Señora Eudoxia Olga SILVA CHEVESTE D.N.I. N° 92.888.260, que en los autos caratulados: “**CASA N° 27- PLAN 5000 VIVIENDAS – 3º ETAPA – REFORMULACIÓN – LOCALIDAD: CALEUFU – TITULAR ORIGINAL: SILVA ECHEVESTE, EUDORIA OLGA.-**” se ha dictado la Resolución

Administrativa N° 317/20-IPAV- de fecha 24 de agosto de 2020, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.-** Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 953/99 mediante la cual se adjudicaron en venta en un todo de acuerdo con las pautas fijadas por la reglamentación vigente CINCUENTA (50) viviendas construidas mediante la Tercera Etapa de Financiamiento del Plan 5000 viviendas, Reformuladas, zona 15 de la localidad de Caleufú, encontrándose entre los beneficiarios la Señora Olga Eudoxia SILVA CHEVESTE M.I. N° 92.888.260, por la vivienda N° 27, ubicada catastralmente en Ejido 083, Circunscripción I, Radio c, Manzana 54B, Parcela 2, Partida N° 738531; por la exclusiva causal de falta pago de las cuotas de amortización acreditadas en los considerandos de la presente.- **Artículo 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese a la interesada y tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

B.O. 3512 a 3514

SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa, en autos N° 14890/2020 caratulado: “SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE S/ EXIMICIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE UN DEPÓSITO PARA LA VENTA Y ALMACENAMIENTO DE AGROQUÍMICOS, A UBICARSE EN RUTA NACIONAL N° 1 KM 22. LARTIRIGOYEN S.A.” convoca a AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL según lo establecido en Disposición de la Subsecretaría de Ambiente N° 126/2022 del día 25 de marzo de 2022, la que en su parte pertinente expresa: “Artículo 1º.- Llámase a Audiencia Pública Virtual utilizando toda herramienta tecnológica que resulte concordante con la situación sanitaria vigente, el día 29 de abril de 2022 a las 09:00 horas, a los efectos de tratar en la misma el proyecto de un depósito de productos fitosanitarios de la firma Lartirigoyen S.A. & Cía. en Intendente Alvear”. Artículo 2º.- Hágase saber a los interesados que el expediente de referencia se encuentra disponible para su consulta en sede de esta Subsecretaría de Ambiente, Avenida Luro N° 700, los días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00 horas y en la página web oficial <https://ambiente.lapampa.gov.ar>, los hipervínculos de acceso a la documentación relacionada con el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto de referencia.- Artículo 3º.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial

el Edicto establecido en el artículo 8° del Decreto Reglamentario 2139/03, en la Disposición N° 209/2020 y su Anexo I y hágase publicidad de la Audiencia Pública Virtual en los medios de comunicación de la localidad en que se realizará el proyecto sujeto a estudio, a costa del presentante, al menos quince días corridos antes de la realización de la misma.- Artículo 4°.- Regístrese y comuníquese a LARTIRIGOYEN S.A. & CÍA.- DISPOSICIÓN N° 126/2022". El proyecto consiste en un "Depósito de almacenamiento y venta de productos fitosanitarios", ubicado en la Ruta Provincial N° 1 Km 22, localidad de Intendente Alvear, La Pampa. Las coordenadas geográficas son: 35°14'37.57``S; 63°36'24.93``O y la nomenclatura catastral del predio es: ejido 015, circunscripción V, chacra 4, partida 716482. El predio donde se ubicará el depósito posee una superficie total de dos hectáreas, la superficie ocupada por el depósito será de 120 m². Contará con un sector de administración, playa de estacionamiento, carga y descarga de mercadería y un depósito para el almacenamiento. El almacenamiento de productos fitosanitarios será implementado bajo la normativa local, garantizando su correcto almacenamiento sobre pallets. El depósito tendrá techo de chapa galvanizada, con portones en los ingresos/egresos, un zócalo de cemento para la contención de posibles derrames, piso de cemento con tres manos de pintura epoxi, tres rejillas laterales para la ventilación, puerta de emergencia y alambrado perimetral del predio, canaletas con rejilla perimetral para la recolección de posibles derrames que conducirán el efluente a un tanque subterráneo donde se retirarán los mismos para darle correcta disposición final. Además, se colocará cartelería de seguridad y señalización de las áreas, extintores, detectores de humo, kit anti-derrame, lavaojos y ducha descontaminante para el personal. Los residuos asimilables a domiciliarios, serán retirados por el servicio que ofrece la Municipalidad de Intendente Alvear. Los residuos especiales serán almacenados transitoriamente por un período no mayor a un (1) año hasta su retiro por parte de un transportista habilitado. Los efluentes de los sanitarios serán dispuestos en un pozo ciego. De acuerdo a los impactos ambientales en la etapa de operación y mantenimiento las acciones negativas se dan por el grado de riesgo que tienen las acciones sobre el medio y/o el personal ocupado en las tareas, ya sea por la exposición a sustancias químicas por contingencias que se pueden generar debido a eventos ajenos al normal funcionamiento y/o por una mala gestión de los residuos. Como impacto positivo importante se destaca la generación de empleo local y regional de la actividad. Respecto a las medidas de prevención y mitigación, la empresa menciona que contará con un Plan de emergencia y contingencia. La Subsecretaría de Ambiente se encuentra en Avenida P. Luro N° 700 de Santa Rosa, La Pampa, tel-fax 02954-428006. Para participar de la Audiencia Pública Virtual los interesados deberán completar el formulario de inscripción disponible en la página web de la Subsecretaría de Ambiente

<https://ambiente.lapampa.gob.ar/audiencias-publicas-ambientales-h.html>.

B.O. 3512

COMISIÓN DE FOMENTO DE PICHI HUINCA

"El poder ejecutivo de la comisión de fomento de Pichi Huinca en el Expediente Administrativo n° 001/22 caratulado: "Comisión de Fomento de Pichi Huinca s/ prescripción administrativa" (Ley n° 24.320), cita y emplaza a Olivero Catalina Inés LC N° 982308 y/o JUÁREZ Y OLIVERA Silvia Graciela DNI N° 17.246.847, y/o toda persona o institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como nomenclatura catastral: Ejido 085; Circ 01; Rad. b; Mza 27; Par 3, Partida n° 802.366 – Partida de origen N° 556.964 de la localidad de Pichi Huinca, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Pichi Huinca, La Pampa, 21 de Marzo de 2022

B.O. 3512 a 3514

MUNICIPALIDAD DE WINIFREDA

La Municipalidad de Winifreda hace saber que con fecha 28 de Marzo de 2022, se ha dictado la siguiente resolución N° 93/22, en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas "Municipalidad de Winifreda s/ Prescripción Administrativa Ley N° 24.320-Ejido 028- Circ. I- Radio h-Manzana 28- Parcela 15" (Exp. Adm. N° 01/22).- La misma en su parte pertinente dice: "Winifreda, 28 de Marzo de 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: **PRIMERO:** Declárese la Prescripción Administrativa a favor de la Municipalidad de Winifreda del siguiente inmueble: Partida del Propietario: 666.733; Nomenclatura Catastral: Ejido 028-Circ. I-Radio h-Mza 28- Parcela 15; Titularidad Registral: Rubén Ángel PROTASIUK; Partida Iniciador N° 810.395; Sitio en esta localidad de Winifreda, provincia de La Pampa, con una superficie de 289,38 m2, todo conforme a lo normado por la Ley N° 24.320.-**SEGUNDO:** Designase a la escribana Alejandra C. CHARRUFF titular del Registro Notarial Número Cinco del Departamento CONHELLO a realizar la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescripto cuyos datos se señalan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demande la presente escritura estarán a cargo de la Municipalidad de Winifreda, imputándose la partida presupuestaria correspondiente a los gastos que demande la misma, pago de tasas e impuestos.- **CUARTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- **QUINTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.- Fdo.: GARCÍA,

Irma Adriana- Intendente Municipal. SENESTRO, Claudio Fabián- Secretario Tesorero.-“

B.O. 3512

La Municipalidad de Winifreda, La Pampa, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 448 de la localidad, cita a toda persona que se considere con derechos sobre los inmuebles Titularidad de dominio de los Sres. Dorosz Miguel y Dorosz Carlos Rodolfo, designados como partida de origen 687.489 y 687.490, a que dentro del plazo de diez (10) días corridos, comparezca a tomar participación en las actuaciones “Municipalidad de Winifreda s/ Prescripción Administrativa Ley N° 24.320 – Ejido 028 – Circ. I – Radio h – Manzana 53 –Parcelas 2 y 3”, (Expediente 02/22) cuyo Poseedor: es la Municipalidad de Winifreda (Ejido 028 – Circ. I – Radio h – Manzana 53 – Parcela 2 y 3” partidas de iniciador 816.092 y 816.093) bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Fdo. Lic. Irma Adriana GARCÍA, Intendente Municipalidad de Winifreda. SENESTRO, Claudio Fabián- Secretario Tesorero.-

B.O. 3512

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405 1° Piso de General Pico, en los autos caratulados: “**HAEDO, Lucía Yanela s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**”, Expte. N° 72255, cita y emplaza por quince días hábiles desde la última publicación a quien se considere afectado por el presente proceso para oponerse y/o hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena transcripta en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 22 de diciembre de 2021.- ... Tiénese por promovido formal trámite de supresión de apellido, al cual se le imprimirá las normas del proceso sumarísimo (Art. 70 CCyCN y Art. 17 Ley 18.248). ...Publíquense edictos en la forma indicada en el art. 17 de la ley 18.248.- ... Fdo. Laura Graciela PETISCO.- Jueza”.- ... Defensora Civil a cargo de la Defensoría Civil N 3, con domicilio en calle 11 N 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 2 de febrero de 2022. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3508 – 3512

EL JUZGADO DE LA FAMILIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES N° 2 SEC. CIVIL de la I Circunscripción de Santa Rosa, a cargo del Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Patricia VANDERHOEVEN, Secretaria Civil - sito en Av. Uruguay 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Bloque de escaleras N° 1, Planta Baja, en autos: “**PERÓN ROLDAN CINDI GERALDINE s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**” Expte. N°: 154158,

cita y emplaza con el fin de hacer saber que Cindi Geraldine PERÓN ROLDAN, D.N.I. 36.200.901 ha solicitado el cambio de nombre de su hijo menor de edad, I.M.A.P., mediante la supresión de su apellido paterno, pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento.- "SANTA ROSA, 03 de marzo de 2022.- (...) Asimismo, atento a lo solicitado, y a lo prescripto por el Art. 70 del CCyC, ordénase la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes, en el lapso de dos (2) meses, con el fin de hacer saber que en los presente autos que Cindi Geraldine PERÓN ROLDAN, D.N.I. 36.200.901 ha solicitado el cambio de nombre de su hijo menor de edad, I.M.A.P., mediante la supresión de su apellido paterno, pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento.- (...)" Fdo. Dr. Andrés Nicolás ZULAICA- Juez - Dra. Patricia VANDERHOEVEN - Secretaria Civil - Secretaría, 10 de Marzo de 2022.- Fdo.- Dra. Patricia VANDERHOEVEN – SECRETARIA.

B.O. 3512 – 3517

EL JUZGADO DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS Juez, Secretaría Única, en los autos: “**MARTIN YOLANDA ISABEL s/ QUIEBRA**” N° 67745, con fecha de inicio de las actuaciones el día 18 de septiembre de 2020, hace saber que el 30 de marzo de 2022 se ha DECRETADO LA QUIEBRA de MARTIN YOLANDA ISABEL, DNI 5.647.404, con domicilio real en calle Moreno n° 267 de la localidad de Quemu Quemu, Provincia de La Pampa. En consecuencia, se ordena la INMEDIATA INCAUTACIÓN DE LOS BIENES DEL FALLIDO. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al síndico todos los bienes y documentación del fallido, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces. Fíjase el día 16 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar su pedido de verificación al síndico, constituyendo domicilio en el radio del juzgado y otro electrónico, donde se cursarán las notificaciones correspondientes. Ha sido designado síndico la C.P.N. Graciela Marina PAVONI, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 475 Norte 1° piso Of. 5 de la ciudad de General Pico correo electrónico: marinapavoni@cpenet.com.ar. El auto que ordena el presente dice: "GENERAL PICO, 30 de marzo de 2022 ... XIV.- Disponer por Secretaría la publicación de edictos en el Boletín Oficial, a librarse dentro de las 24 horas de la presente resolución. Deberá constar en ellos lo indicado en los puntos I, V, VI y VIII, el nombre, apellido y domicilio constituido (físico y electrónico) de la Síndico, donde ésta recibirá los pedidos de verificación, la fecha de inicio de los presentes autos y la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico (art. 89). En los mismos se informará a los acreedores que vayan a presentarse, que deberán constituir domicilio en el radio del juzgado y otro electrónico, donde se cursarán las

notificaciones correspondientes.- FDO: Dr. Carlos María IGLESIAS Juez".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Mc Cormack María Bernarda y Santiago VÁZQUEZ representando al fallido.. SECRETARÍA, GENERAL PICO, 30 de marzo de 2022.- Dra. María Celestina LANG Secretaria.

B.O. 3512

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **“LÓPEZ, MARÍA JOSEFA Y OTROS C/ GÓMEZ POMBO DANIEL MARTIN Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN” Expte. N° 45430**, cita a Daniel Martín Gómez Pombo, David Julián Gómez Pombo, Gregorio Humberto Gómez Pombo, Lorenzo Julián Gómez Pombo, María de las Mercedes Gómez Pombo, María Esther Eusebia Gómez Pombo, María Jovita Gómez Pombo Sarah Angélica Java Gómez Pombo, Carolina Pombo, Daniel Pombo y Hermenegilda Pombo y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es Ejido 006, Circunscripción I, Radio j, Manzana 90, Parcelas 1,3/6, 8/12 Partida Iniciador 787.337 de la localidad de Ingeniero Luígi para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio. El autos que lo ordena dice: " //neral Pico, 16 de Febrero de 2022.-... cítese... mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario “La Reforma” y/o “La Arena” y/o “El Diario” (2 publicaciones) a elección de la parte actora (art. 325 C.Pr.)...- Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez”.- Profesionales Intervinientes: Dras. Mariana SOTO y Laura C. PIANO. Calle 24 N° 1211 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria 9 de Marzo de 2.022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3512

El Juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial y Minería n° 3 de la Primera Circunscripción judicial de La Pampa, sito en intersección de Avenidas Perón y Uruguay (Edificio Fueros - Sector Civil - Segundo Piso - Bloque de escaleras n° 2) Ciudad Judicial, de la ciudad de Santa Rosa a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario, en autos: **“DOMÍNGUEZ IRENE SUSANA C/CAMIÑO JOSÉ ANTONIO S/POSESIÓN VEINTEAÑAL” Expte. 153865**, cita y emplaza al Sr. José Antonio CAMIÑO, C.I 4.217.460 y/o a sus sucesores para que se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones en el plazo de diez días a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes para que la represente. El auto que ordena la presente dice: “Santa Rosa, 08 de marzo de 2022. (...) En consecuencia, de la acción que se deduce, que tramitará por las normas del juicio ordinario (art. 301

y ss. C.P.C.C.), y de la documental, córrase traslado a José Antonio CAMIÑO. A sus efectos y desconociéndose el domicilio del titular de dominio del inmueble cuya usucapación se persigue (art. 137 CPCC), cítese al mismo y/o a sus sucesores, por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en el diario “La Arena y/o El Diario de La Pampa” a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes para que la represente. (...) (Fdo) Pedro A. Campos, Juez de Primera Instancia. Profesionales Intervinientes: Dres. Juan Pablo BERNAL BIROLO y Martín PIERALIGI, con domicilio en la calle Mendoza N° 388, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 17 de Marzo de 2022.

B.O. 3512

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Ana Lis Palacio - Jueza Sustituta- Despacho de Procesos Contradictorios a cargo de M. Luciana Almirall - Secretaria - sito en Av. Uruguay 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa en autos **“TRINCHIERI LUIS HUMBERTO Y OTRO C/ SUCESORES DE ODDI NOEL OSCAR Y OTROS S/ Posesión Veinteañal” (Expte. N° 139431)**, cita y emplaza por el término de (10) diez días, a contar desde la última publicación, a los Sres. Zulema Araceli NADDEO y Mauro Hernan NADDEO para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en turno, para que asuma su representación.-Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena y/o el El Diario, - (Fdo.) Palacio Ana Lis- Jueza Sustituta.-Profesional interviniente: Estudio Jurídico LANGLOIS & Asoc., General Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.-Secretaría, 28 de Marzo de 2022.-

B.O. 3512

La oficina de Gestión Común de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL -Secretaria Subrogante-, hace saber que en expediente caratulado: **“NASS Daniel Alejandro s/Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 153637**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Alejandro NASS (DNI 38.036.982), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que lo ordena dice:..."Santa Rosa, 28 de Marzo de 2022.-...Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).-...Fdo. Palacio Ana Lis. Jueza sustituta". Profesional interviniente: Dra. Desiree Gaviot, con domicilio legal en calle O'Higgins N° 15 de esta ciudad. Secretaría, 29 de Marzo de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria
B.O. 3512

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Luciana María ALMIRALL, Secretaria Subrogante, con asiento en Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, fuero civil, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en los autos caratulados: "**GARCÍA JUAN s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. n° 153927), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan GARCÍA, DNI n° 5.267.439, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "(...) Se declara abierto el juicio sucesorio de Juan GARCÍA, DNI n° 5.267.439, de estado civil casado con Elsa Aide FERREYRA (DNI n° 11.344.046), fallecido con fecha 22 de agosto de 2021, domiciliado en calle Pablo VI s/n° - Barrio EPAM -Casa 6 de Eduardo Castex, La Pampa. Se deberá publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial).(..." Fdo.: Ana Lis PALACIO- Jueza-. Prof. Interviniente: Ulises Eimar Gaccio (CAPLP T° XI - F° 190), con domicilio constituido en Allan Kardec N° 1975. Secretaría, 22 de marzo de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3512

El Juzgado de 1ª Inst. Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Sec. ÚNICA, de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de LP, con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: "**CORNIGLIONE MAURICIO EMERIT s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 73566/22, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Mauricio Emerite CORNIGLIONE, D.N.I. N° 7.347.054, como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta(30)días se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice:"//neral Pico, 02 de marzo de 2022.- A las actuaciones N° 1379635, 1379757 y 1382629: Por presentado, parte y domiciliados.- Agréguese la documentación y sellados aportados.- Siendo jurisprudencialmente aceptado, de manera pacífica, la prórroga de jurisdicción cuando el último domicilio del causante fue dentro de la provincia, téngase presente la misma.- Ábrese el proceso sucesorio de Mauricio Emerite CORNIGLIONE D.N.I. 7.347.054.-(acta de defunción en actuación N° 1379757).- Cítase y emplázase a todos los

que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda....publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Designase administrador provisorio de la presente sucesión a Olga Argentina ALCANTARO (D.N.I. 10.702.316), quien deberá desempeñar su cometido, previa aceptación del cargo en legal forma por ante el Actuario...Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art.11 del R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás, oportunamente.- GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez." PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Dina E. DEBALLI, Abogada Inscripta al T° III F° 20 y Dr. Marcelo G. del MORAL, abogado inscripto en el T° IV F° 45, con domicilio legal constituido en calle 5 N° 966 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.

B.O. 3512

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 - 1° piso de General Pico, TE. 02302-421915, mail juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, en autos "**MERLO AVELINO DOMINGO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. 73485**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Avelino Domingo MERLO, L.E. 7.664.484 (acta de defunción en actuación N° 1382102), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el edicto, en su fragmento pertinente, dice: "//neral Pico, 02 de marzo de 2022.- Ábrese el proceso sucesorio de Avelino Domingo MERLO, L.E. 7.664.484 (acta de defunción en actuación N° 1382102).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- "Firmado: GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Estudio GUAZZARONI-ESCUREDO. Avenida San Martín N° 225 Norte, General Pico.- Secretaría- General Pico, 18 de marzo de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3512

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **ACUÑA INOCENCIO ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-**

INTESTATO Expte. N° 73241 cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Inocencio Antonio ACUÑA (DNI 10.755.354), a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda conforme la resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 8 de marzo de 2022. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación n° 1342968), ábrese el proceso sucesorio de Inocencio Antonio ACUÑA (DNI 10.755.354). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Inocencio Antonio ACUÑA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ... Fdo.: Laura Graciela Petisco, JUEZA. Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 10 de Marzo 2.022. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3512

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° CINCO de la I Circunscripción Judicial, con sede en Av. Uruguay N° 1097, tercer piso, bloque de escaleras N° 2, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaria única, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a contar desde la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Juan Felipe GIMÉNEZ, DNI N° 7.363.712, en autos caratulados: **"GIMÉNEZ JUAN FELIPE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 154650.** Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Héctor ROLDÁN TORCIVIA. Av. San Martín N° 718 (este), oficina N° 118 de Santa Rosa. (L.P.).- Santa Rosa, L.P. 25 de marzo de 2022.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3512

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Viviana L. ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 22 N° 405 1° Piso, de General Pico; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de DOMINGA ESTELA TAMAGNONE (DNI F. 3.192.897), como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"TAMAGNONE DOMINGA ESTELA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 73390.**- El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 23 de marzo de 2022. Habiéndose justificado

el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación n° 1361054), ábrese el proceso sucesorio de Dominga Estela TAMAGNONE (DNI F. 3.192.897). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Dominga Estela TAMAGNONE, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ...- Laura Graciela PETISCO, Jueza.- Profesional interviniente: Dr. Gustavo Cesar MASSARA, con domicilio legal en la calle 26 N° 566, General Pico, L. P.- General Pico, Secretaria, 25 de Marzo de 2.022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria

B.O. 3512

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, de la Primera Circunscripción, sito en Av. Perón y Av. Uruguay (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras n° 2) de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos: **"MIRANDA EBER ORLANDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° 154.163,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Eber Orlando MIRANDA, D.N.I. 7.350.575 para que lo acrediten. "Santa Rosa, 23 de marzo de 2022.- ... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial ..." (Fdo.) Dra. Adriana PASCUAL - Jueza- Profesional Interviniente: Dr. Mariano D. RODRÍGUEZ SALVETTI, Peñaloza N° 490, Piso 3° Depto. C, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 28 de marzo de 2022. ALMIRALL MARIA LUCIANA Secretaria Subrogante.

B.O. 3512

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo de Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaria Única a cargo de Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"BIANCIOTTI CARLOS ALBERTO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 72809,** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BIANCIOTTI, DNI N° 6.646.843, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: //neral Pico, 16 de febrero de 2022.-.... Ábrese el proceso sucesorio de Carlos Alberto BIANCIOTTI, DNI 6.646.843 (acta de defunción N° 72809).-... Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...., publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... Fdo. GUSTAVO A.

ARISNABARRETA. Juez.- PROFESIONAL INTERVINIENTE Dr. Lucas A. ROSALES domicilio legal Calle 9 N° 1.189, General Pico.- Secretaría- General Pico 16 de Marzo de 2022.-

B.O. 3512

La OFICINA DE GESTIÓN COMÚN CIRC. I SANTA ROSA, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL - Secretaria Subrogante-, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil - (6300) - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gov.ar, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña PETRONA ROSA DASSO, DNI N° 5.462.582, a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos su derecho a los bienes dejados por la causante (art. 2340 CCyC), según resolución de fecha 25 de Marzo de 2022, en autos caratulados: **“DASSO, Petrona Rosa S/Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 154223**. Prof. Int. Dra. Marcela Rita CHAVES, calle Bartolomé Mitre N° 350, Santa Rosa.- Secretaría Santa Rosa, 28 de Marzo de 2022.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria

B.O. 3512

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la III Circunscripción, de General Acha, La Pampa, sito en la Calle Victoriano Rodríguez N° 828, a cargo del Dr. Gerardo BONINO-Juez-, Secretaría Civil a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA, en el **Expte. 20018, “GOSS, HORACIO ERNESTO S/ Sucesión Ab-Intestato”**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Horacio Ernesto GOSS, (D.N.I. 8.496.210) para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “General Acha: 14 de Marzo de 2022...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de GOSS, Horacio Ernesto, a fin que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edicto en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C.yC.N.). Fdo. Dr. Gerardo BONINO- Juez”. Prof. interviniente Dra. Silvana Lorena SUQUIA, con domicilio en Calle Pasaje Fortineras Pampeanas N° 1232, casa 75, Barrio San Cayetano. General Acha (L.P.), 17 de Marzo de 2022.

B.O. 3512

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de LORENZA SOSA, D.N.I. 5102861 e/a **“SOSA LORENZA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” 152917**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dra. SOLEDAD ITATÍ ÁLVAREZ y Dr. GIULIANO ALBERTO SANTIAGO. Domicilio: Alicia Moreau de Justo N° 510 de la ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en

Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 18/03/2022.- FORASTIERI ESTEBAN Secretario.

B.O. 3512

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N.º 3, sito en calle 22 N.º 405 1º piso, General Pico, a cargo de la Jueza LAURA GRACIELA PETISCO, Secretaria civil y comercial a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la IIº Circunscripción Judicial, en los autos caratulados **“ELÍAS CRISTINO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N.º 73671**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Cristino ELÍAS DNI : M7.346.333 como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda.- El auto que ordena el presente edicto dice en su parte pertinente://neral Pico, 18 de Mayo de 2022--- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación n° 1393383), ábrase el proceso sucesorio de Cristino ELÍAS (DNI M 7.346.333). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Cristino ELÍAS, a fin que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo.: Laura Graciela PETISCO, JUEZA CIVIL. Profesional interviniente: Dra. Gabriela M. FORTE, matriculada al T° X F° 185 CAPLP, con domicilio procesal constituido en calle 26 N° 545 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 21 de marzo de 2022. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL. Secretario subrogante.

B.O. 3512

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, con asiento entre Av. Perón y Uruguay, Centro Judicial: Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa cita y emplaza a herederos y acreedores de don Juan Carlos ROSSETTI, DNI N° 12.478.439, a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos su derecho a los bienes dejados por la causante (art. 2340 CCyC), según resolución de fecha 22 de marzo de 2022, en autos: **“ROSSETTI JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 154022**. Prof. Int. Dres. Rodolfo Luis SUPPO, Paula Eugenia KOHAN y Cynthia VICENTE AIMAR Av. San Martín Oeste N° 24, de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa de marzo de 2022.-

B.O. 3512

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Rosa PACHECO, D.N.I. 2.294.051 e/a **“PACHECO ROSA s/ SUCESIÓN**

AB-INTESTATO” N° 153901, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. MENÉNDEZ AGUSTINA MARÍA ESTELA, domicilio: Av. San Martín Oeste N° 24. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 09 de marzo de 2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3512

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Albertina GUEVARA, DNI N° 7.314.490 e/a **“GUEVARA ALBERTINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” 154980**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. María Fernanda DE LA IGLESIA y José Ignacio DE LA IGLESIA, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 45, Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 28/03/2022.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3512

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **“PICCO, Elso Francisco s/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 73686**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Elso Francisco PICCO, D.N.I. 7.346.452, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 23 de marzo de 2022.- ...- II. Ábrese el proceso sucesorio de PICCO ELSO FRANCISCO (D.N.I. 7.346.452). III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC)- ...- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez".- Profesional: Dra. Marcela A. DOSIO, domicilio constituido: calle 25 N° 482. -Secretaría. General Pico, 25 de Marzo de 2022.-

B.O. 3512

LA OFICINA DE GESTIÓN COMÚN - UNIDAD DE PROCESOS VOLUNTARIOS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PAMPA, sito Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ, Juez, Dra. Luciana ALMIRALL, Secretaria, en autos **“MECCA IRENE JUANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N°**

154194, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Irene Juana MECCA , DNI 11.866.516, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a partir de la publicación (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publicación: un día en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Silvana Rodríguez MUSSO. T° VI, F° 063 Y Romina P. MOTA. T° XI F° 073; Escalante 304, Tel. 2954- 668243.- Santa Rosa, 23 de Marzo de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3512

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 de Primera Instancia, a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: **“DARÍO JORGE MORENO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte N° 153867**, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores Darío Jorge MORENO DNI: 16.867.900, para hacer valer sus derechos. Fdo.: Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ, Jueza Subrogante”.- Profesional interviniente: Dr. Mauricio Sebastián MORENO, con domicilio en calle 25 de mayo 285, piso uno, oficina dos de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, Marzo de 2022.-

B.O. 3512

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay intersección Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, a cargo de Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ -Subrogante-, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA- Secretaria, comunica en autos caratulados: **“HECK ANTONIO JUAN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”- Expte. N° 154414**, cita y emplaza mediante Edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr.HECK ANTONIO JUAN, DNI n° 4982896, para que lo acrediten por el plazo de treinta (30) días corridos a partir de su publicación (art 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). Profesional Interviniente: Dr. Gregorio DIEZ, con domicilio en calle Moreno N° 425, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 28 de Marzo de 2022.-Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3512

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Victorica, La Pampa, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de doña Elena Beatriz BALES, para que se presenten en autos: **“BALES, Elena Beatriz s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 8464)**. El auto que ordena el libramiento dice: "Victorica, 14 de marzo de 2022.- ...Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme al Art. 2340 último

párrafo del CCyC cítese quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos..." Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI. JUEZ. Dra. Carina COLANERI. SECRETARIA. Profesional interviniente Dra. Anabel RENSINI, domicilio: Calle 20 n° 732 de Victorica L.P.- Victorica, 16 de marzo de 2022. Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3512

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL -Secretaria Subrogante-, en expediente caratulado **"SACKS CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (expediente número 154427), a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO -Jueza Sustituta-, cita y emplaza por el plazo 30 días corridos, a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Carlos SACKS, DNI 7.361.655, para que lo acrediten. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340, segundo párrafo, del C.C y C.). Profesional interviniente: Dr. Néstor Fabián Vallejo, domicilio constituido en calle Villegas, N° 787 de la ciudad de Santa Rosa. Oficina de Gestión Común Circ. I - 23 de marzo de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3512

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"ANDRADA VIDAL DAVI Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. Nro. 73396, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de ANDRADA Vidal Davi D.N.I. 7.346.536 y de SABUGO Inés D.N.I. 8.932.078, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 23 de marzo de 2022.--- II. Atento el estado de autos, ábrese el proceso sucesorio de ANDRADA, VIDAL DAVI DNI 7.346.536 y de SABUGO, INÉS DNI 8.932.078.--- III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda....V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez".- Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3 N° 762, General Pico (LP).- Secretaría. General Pico, 29 de marzo de 2022.-

B.O. 3512

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial (La Pampa), a cargo de la Dra. Susana FERNÁNDEZ Jueza Subrogante-, sito en el Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros - Sector Civil Planta Baja - Bloque de escaleras n° 1, en autos caratulados **"DIESER HÉCTOR ADÁN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 154.506, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Héctor Adán DIESER, D.N.I.: 7.366.500, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 2340 CC y C). El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "...Se tiene presente la planilla del Registro Público de Juicios Universales debidamente diligenciada e informada en actuación N° 1378660, y de la que surge que no se registran inscripciones de juicios sucesorios a nombre de DIESER HÉCTOR ADÁN. Se declara abierto el juicio sucesorio de DIESER HÉCTOR ADÁN, DNI N° 7366500, de estado civil casado, fallecido con fecha 22/02/2021, domiciliado en Pestalozzi 743, Santa Rosa, La Pampa. Se deberá publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la/el referida/o causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial)..." (Fdo.: Dra. Susana FERNÁNDEZ Jueza Subrogante-). Prof. interviniente: Abg. María Andrea CANTELMÍ y Marcos Augusto GONZÁLEZ. Coronel Gil n° 548. Santa Rosa La Pampa, 23 de marzo de 2022.- Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria.

B.O. 3512

La Oficina de Gestión Común de la PRIMERA Circunscripción Judicial, con domicilio en Avda. Uruguay N° 1097 Centro Judicial de Santa Rosa Edificio Fuero Sector Civil 1er Piso, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Jueza FERNÁNDEZ Susana Ethel, Secretaría a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, en autos caratulados **"MALLA Nilo Armando S/Sucesión Ab-Intestato"** Expte. N° 154354, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por MALLA Nilo Armando, DNI: 6.761.744, y lo acrediten (art. 2340 del C.C.Y.C). Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. CHACÓN Leandro Luis, con domicilio constituido en Pampa N° 381, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, Santa Rosa, 21 de marzo de 2022.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3512

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Alfredo BERRETA (DNI: 7.354.364) e/a **"BERRETA ALFREDO s/**

SUCESIÓN AB-INTESTATO” 153955, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Manuela GUTIÉRREZ, 25 de mayo 614. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 21 de marzo de 2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3512

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza N° 1, Despacho de Procesos voluntarios a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, Secretaria Subrogante, sito en Av. Uruguay N° 1097, Bloque de escaleras n° uno, 1° Piso -Centro Judicial Edificio Fueros - Sector Civil - de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **ROSAS RAFAEL EDUARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. N° 149425)**, declara abierto el proceso sucesorio de Don Rafael Eduardo ROSAS (DNI 7.356.844); procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC).- Profesionales intervinientes: Dra. Gabriela SAVIOLI, Dr. Claudio D. Rosales; Ada. Uruguay N° 914 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 23 de marzo de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3512

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 – 1° Piso – 6360 General Pico, Telef. 02302-421915 – juzciv1-gp@juslapampa.gov.ar cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de HORACIO ABEL GIOVETTO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **“GIOVETTO HORACIO ABEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 72.658**. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 07 de febrero de 2022.- ... ábrase el proceso sucesorio de Horacio Abel GIOVETTO DNI 25.882.386 (acta de defunción en actuación N° 1266017).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-... Fdo.: Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - JUEZ - Profesionales intervinientes: Dres. DIEGO A ALAZIA y MIGUEL A. PRIETO, con domicilio en calle 9 N° 1082, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 28 de marzo de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3512

El Juzgado de Primera Instancia n° 5 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Jueza, Secretaria de la Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAY, con domicilio en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 2° Piso Fuero Civil Modulo: D, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Adriana María Sibert (DNI 13872901) e/a **“SIBERT Adriana María s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” 154598**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. GAVIOT DESIREE ALEJANDRA, O'higgins N° 15. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 29 de marzo de 2022. ALMIRALL MARIA LUCIANA Secretaria Subrogante.

B.O. 3512

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de ROSA REINOSO (DNI. 1.548.494), para que se presenten en los autos: **“REINOSO ROSA S/ SUCESIÓN-INTESTATO”, Expte. 69998**.---El auto que ordena la medida en lo pertinente dice: “//neral Pico, 21 de Marzo de 2022.—Por presentados, parte y domiciliados.-...---Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante..., ábrase el proceso sucesorio de ROSA REINOSO (DNI. 1.548.494).---Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rosa REINOSO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde.---Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).-...---Fdo. Laura Graciela PETISCO.-JUEZA.--- Profesional interviniente: Dr. QUIROGA Raúl Alberto, con domicilio en calle 30 N 798 de General Pico (L.P.).- Secretaría, 25 de marzo de 2022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3512

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela Petisco, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Viviana Lorena Alonso, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos: **“FORTE, NORBERTO FÉLIX s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 73.569**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Norberto Felix FORTE, D.N.I. 7.361.029, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 15 de marzo de 2022...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación N° 1380542), ábrase el proceso sucesorio de Norberto Félix

FORTE (DNI M. 7.361.029). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Norberto Félix FORTE, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... Laura Graciela PETISCO. Jueza" Profesional Interviniente: Dr. Gustavo Javier COELLO.- Calle 11 Nro. 1186.- Gral. Pico (L.P.).-General Pico, 16 de Marzo de 2022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3512

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Uruguay 1.097, Centro Judicial: Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados "MARTIN, Gladys Clara S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (Expte. N° 150790), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gladys Clara MARTIN (DNI 2.294.688), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "Santa Rosa, 14 de marzo de 2.022. se publica edictos por una vez en el Boletín Oficial, con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C). Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E.STEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (LP). Secretaria 22 de Marzo de 2.022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3512

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA FORENSE

Santa Rosa, 11 de marzo de 2022.

VISTO:

Los haberes previsionales de la Caja Forense vigentes desde el día 1° de septiembre de 2021, de acuerdo a lo establecido en la Resolución n° 1361/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de mantener el poder adquisitivo de los jubilados y pensionados, sin perder de vista la capacidad contributiva de los afiliados activos y el adecuado equilibrio que debe meritarse el Directorio entre estos dos aspectos, se considera prudente incrementar los haberes a partir del 1° de marzo de 2022, en un veinte por ciento (20%), ascendiendo en consecuencia el haber de la Categoría A a la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil (\$156.000); el de la Categoría B a la suma de pesos ciento diecisiete mil (\$117.000) y el de la Categoría C a la suma pesos setenta y ocho mil (\$78.000);

Que, asimismo, se ha considerado conveniente incrementar el monto del subsidio remunerativo creado por Resolución n° 1054/2011, destinado a contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, por lo que el mismo ascenderá a la suma de pesos veintiséis mil quinientos veinte (\$26.520) para la Categoría A; pesos diecinueve mil ochocientos noventa (\$19.890) para la Categoría B; y pesos trece mil doscientos sesenta (\$13.260) para la Categoría C;

Que dicho subsidio le será liquidado a todos los jubilados y pensionados salvo a quienes conservan el derecho a solicitar los reintegros de aportes a obras sociales, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 709/1994;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA

RESUELVE:

Artículo 1°: Fíjense los siguientes montos para las distintas categorías de jubilación ordinaria, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2021: Categoría "A": pesos ciento cincuenta y seis mil (\$156.000); Categoría "B": pesos ciento diecisiete mil (\$117.000); y Categoría "C": PESOS setenta y ocho mil (\$78.000).-

Artículo 2°: Modifícase el monto del subsidio remunerativo y bonificable creado por Resolución n° 1054/2011, cuya finalidad es contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, el que a partir del 1° de marzo de 2021 será de pesos veintiséis mil quinientos veinte (\$26.520) para la Categoría A; PESOS diecinueve mil ochocientos noventa (\$19.890) para la Categoría B; y pesos trece mil doscientos sesenta (\$13.260) para la Categoría C.-

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1382/2022.-

B.O. 3512

MOARES S.R.L.,

Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se hace saber que por instrumento privado de fecha 15 de Febrero de 2022, se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que se comunica que:

1- Socios: entre la señora Griselda Rosa PESARESI, D.N.I. 11.405.852, nacida el 21 de Septiembre de 1954, argentina, estado civil casada, ama de casa, con domicilio en calle Avenida San Martín N° 627, General Pico, La Pampa, CUIL 27-11405852-7, la señorita María José SOMOZA, DNI: 28.544.843, nacida el 15 de Septiembre de 1981, argentina, estado civil soltera, comerciante, con domicilio en calle Avenida San Martín N° 627, General Pico, La Pampa, CUIT 27-28544843-9, y la señorita Ana Paula SOMOZA, DNI: 29.649.480, nacida el 22 de Febrero de 1983, argentina, estado civil soltera,

comerciante, con domicilio en calle Avenida San Martín N° 627, General Pico, La Pampa, CUIT: 27- 29649480-7

2- Denominación y Sede Social: **MOARES S.R.L.**, con domicilio legal en calle Avenida San Martín N° 627 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.

3- Plazo: noventa y nueve (99) años, contados a partir desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4- Objeto: la Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades; I –Comerciales: a) *Fabricación y venta de artículos de bijouterie, marroquinería y prendas de vestir, en locales propios y/o de terceros, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad.* b) Explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de carnes, pescados, frutas, huevos, aves, alimentos en general, fabricación de hielo y/o toda otra actividad de la industria del frío; c) Comercialización, compra, venta, exportación, importación, reexportación, representación de terceros, de 1) Productos y subproductos de la carne y productos alimenticios, aceites, grasas, margarinas y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de animales, frutas, hortalizas y verduras, envasados o a granel; 2) Toda clase de granos, cereales, forrajes, oleaginosas, semillas, harinas y sus subproductos, fertilizantes y agroquímicos; 3) Maquinarias agrícolas en general, tractores, herramientas de uso agrícola o industrial, automotores y sus repuestos y accesorios. II -Agropecuarias: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, destinados a haciendas bovinas, porcinas y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación. III – Financieras: Inversión o el aporte de capital a personas naturales o jurídicas constituidas o a constituirse, préstamos con o sin documentos y papeles de crédito, constitución, transferencia, cesión parcial o total de créditos con o sin garantías, financiación, contratación u otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías reales o personales, excepto aquellas comprendidas en la Ley de Entidades Financieras .IV – Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, cesión, dación de pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamiento, hipotecas, arrendamientos, construcción, y administración de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos, inclusive por el régimen de la Ley 13.512 sobre propiedad horizontal. V – Servicios: 1) Prestación de servicios de arada, siembra, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas. 2) Prestación de servicios ganaderos de capitalización, pastoreo, pastaje de hacienda bovina, ovina, etc.- VI - Transportes: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados y vegetales, refrigerados, enfriados o congelados; de

granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos.

5- Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00.-), dividido en Quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$100,00) cada una el que es suscripto íntegramente en este acto e integrado el 25 % en este acto y el 75 % en un plazo de 6 meses -

6- Dirección y Administración: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de la socia, doña Griselda Rosa PESARESI, D.N.I. 11.405.852, quien revestirá el cargo de Gerente, desempeñando sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad.-

7- Representación Legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Gerente.-

8-Ejercicio económico y financiero- Distribución de Ganancias: El ejercicio económico y financiero de la Sociedad, se practicará al 31 de Diciembre de cada año.-

B.O. 3512

FATILO S.R.L.

Comunicación de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada – Ley General de Sociedades:

1. Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios:

Edgardo Ariel GETTE, de nacionalidad argentino, domiciliado en calle 209 N° 2.951, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, de estado civil casado, de 40 años de edad, de profesión comerciante quien acredita identidad con DNI N° 28.092.641 y CUIT N° 20-28092641-9 y **Facundo GETTE**, de nacionalidad argentino, domiciliado en calle 209 N° 2.951, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, de estado civil soltero, de 20 años de edad, de profesión comerciante, quien acredita identidad con DNI N° 42.844.558 y CUIT N° 23-42844558-9.-

2. Fecha de instrumento constitutivo: 22 de febrero de 2022.-

3. La Razón Social o denominación de la Sociedad: Constituyese bajo la denominación de **FATILO S.R.L.**, una Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

4. Domicilio de la Sociedad: tendrá su domicilio social y legal en Calle 209 N° 2.951, jurisdicción de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, pudiendo asimismo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero.-

5. Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años.-

6. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: **A): TRANSPORTE Y LOGÍSTICA:** Realizar el transporte de todo tipo de productos y subproductos y todo lo concerniente al transporte de cargas en general relacionado con el objeto social, en todo el territorio del país y en el exterior.- **B): AGROPECUARIA:** Mediante la explotación agrícola,

ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dichas explotaciones, pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país y en el exterior.- **C): SERVICIOS:** Realizar por sí o por terceros la reparación, montaje, puesta en marcha y prestación de servicios en general de maquinarias agrícolas, tractores, maquinas viales, y demás servicios relacionados directamente o indirectamente con el objeto social.- **D): COMERCIAL:** Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, de maquinarias agrícolas, tractores, maquinas viales, como así también sus partes componentes, repuestos e insumos y demás bienes relacionadas con el objeto social.- **E): INMOBILIARIA:** Realizar por sí o por terceros, mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, inversiones y/o desarrollos inmobiliarios, administración de propiedades, creación de Fideicomisos o participación en los mismos.-

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 200.000,00), dividido en MIL (2000) CUOTAS de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una. Los socios suscriben totalmente el capital en este acto y lo integran de acuerdo al siguiente detalle: Edgardo Ariel GETTE, suscribe NOVECIENTAS CINCUENTA (950) cuotas equivalentes a Pesos NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000,00), y Facundo GETTE, suscribe CINCUENTA (50) cuotas equivalentes a Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00); e integran las cuotas suscriptas en un veinticinco por ciento en este acto, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.-

8. Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: **DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:** La dirección y administración estará a cargo del Sr. Edgardo Ariel GETTE, DNI: 28.092.641 y el Sr. Facundo GETTE, DNI: 42.844.558, quienes desempeñarán sus funciones durante el tiempo de duración de la sociedad, conforme la necesidad y urgencia de los actos y serán removidos por la asamblea de socios por mayoría de votos.-

9. Organización de la representación legal: **REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la asamblea de socios. Corresponde a los Gerentes el uso de la firma social en forma indistinta y sin limitaciones de ninguna especie, precedida del sello de la razón social. Los Gerentes actuarán en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, durante el tiempo de duración de la sociedad.-

10. Control individual de los Socios: Todos y cada uno de los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinente.-

11. Fecha de cierre de ejercicio: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Enero de cada año.-

B.O. 3512

PETROPAMPA S.R.L.

PETROPAMPA S.R.L. AVISO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PETROPAMPA S.R.L." Se comunica que por Instrumento privado celebrado el día 04 de agosto de 2021, se realizó la cesión de cuotas sociales de la sociedad PETROPAMPA S.R.L.

1.- **CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES:** toma la palabra el socio, señor Juan Miguel Calí que, en su nombre y el de sus esposa y también socia, la señora Marta Susana Cortés, manifiesta la decisión de ambos socios de realizar la cesión de la totalidad de las cuotas sociales que poseen en la sociedad. Esta transferencia será a favor de sus hijos y también socios, los señores Juan Martín Calí y Juan Nicolás Calí, en partes iguales a cada uno y como donación, o sea totalmente gratuita. Asimismo expresa que ambos cedentes renuncian en este acto a los cargos de Gerentes y a toda representación en la empresa. La señora Marta Susana Cortés avala y ratifica los dichos y solicita que la cesión gratuita sea aceptada por los beneficiarios. El socio Juan Martín Calí acepta la propuesta y lo mismo hace el socio Juan Nicolás Calí. De tal forma las 42.5 cuotas sociales propiedad del señor Juan Miguel Calí, y las 27.5 cuotas sociales propiedad de la señora Marta Susana Cortés, que totalizan 70 cuotas sociales, son cedidas en partes iguales, a los socios Juan Martín Calí y Juan Nicolás Calí, resultando 35 cuotas sociales a cada uno. 2.- **REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL:** En virtud a las cesiones aprobadas en el punto anterior se trata la reforma del Contrato Social de PETROPAMPA SRL, para adecuarlo a la nueva situación. De tal manera la cláusula tercera quedará redactada de la siguiente manera: **TERCERA:** El Capital Social se fija en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), dividido en 100 cuotas sociales de PESOS CINCUENTA (\$50,00) cada cuota parte, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: socio Juan Martín Calí, CINCUENTA (50) cuotas sociales, y socio Juan Nicolás Calí, CINCUENTA (50) cuotas sociales. **CUARTA,** primer párrafo, del Contrato Social, que quedará redactada de la siguiente manera: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, con el carácter de Gerentes, que podrán actuar y hacer uso de la firma social de forma conjunta e indistinta, siendo sus mandatos por tiempo ilimitado.

B.O. 3512

MABE SAS

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 11 de Noviembre del año 2021. **1). SOCIOS:** la Srita. Yanina

Lis Mayordomo, D.N.I.: 31.623.997, CUIL: 27-31623997-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 6 de marzo de 1986, de 35 años de edad, de profesión abogada, estado civil soltera, con domicilio en Rafael Soloa n° 73, de la ciudad de Toay, provincia de La Pampa y el Sr. Carlos Alberto Bergudo, D.N.I.: 28.009.854, CUIL: 20-28009854-0, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de febrero de 1982, de 39 años de edad, de profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en Avenida San Martín s/n, de la localidad de La Reforma, de la provincia de La Pampa. **2). DENOMINACIÓN:** MABE S.A.S. **3). SEDE SOCIAL:** Rafael Soloa N° 73, de la ciudad de Toay, provincia de La Pampa. **4). OBJETO:** **COMERCIALIZACIÓN DE AUTOMOTORES:** La compraventa, distribución, representación y consignación en el mercado interno de automóviles, camionetas, camiones, tractores, motocicletas y demás vehículos terrestres nuevos y usados, accesorios del automotor, repuestos y auto piezas. Podrá suscribir contratos con fábrica de automotores asumiendo el rol de concesionario oficial. **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE AUTOMOTORES:** Podrá importar y exportar, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad automotores, camionetas, camiones, tractores, motocicletas y demás vehículos terrestres nuevos y usados, accesorios del automotor, repuestos y auto piezas. **SERVICIOS PARA AUTOMOTORES:** Reparación de automóviles, servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a estos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos asistenciales de postventa y posteriores servicios de garantía, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. **ALQUILER DE AUTOMOTORES:** Alquiler de automóviles, camionetas, camiones, tractores, motocicletas y demás vehículos terrestres, propios o de terceros. Gestión y administración de empresas dedicadas a este servicio. **COMERCIAL DE TRANSPORTE:** Servicio de transporte de corta, mediana o larga distancia de personas y/o cosas. Traslado de contenedores, logística empresarial y toda actividad conexas con el transporte. La actividad podrá ser desarrollada con unidades propias, alquiladas, cedidas, obtenidas por leasing o por cualquier medio que otorgue el uso y goce de la cosa. **REPRESENTACIÓN Y MANDATOS:** El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, agencia y gestiones de negocios relacionados con la actividad comercial de transporte. **CONSTRUCCIÓN:** Construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. Se incluye además la urbanización, fraccionamiento y

arrendamiento o transmisión, por cualquier título. **INMOBILIARIA:** La compra, venta, permuta locación, arrendamiento, usufructo, administración, comodato, explotación, instalación y/o acondicionamiento de toda clase de inmuebles y de sus accesorios, sean inmuebles urbanos o rurales, destinados a vivienda, comerciales o industriales, depósitos, escritorios y terrenos, subdivisión y fraccionamiento de inmuebles y tierras, urbanización con fines de explotación, realizar incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. **FINANCIERAS:** Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, incluyendo la intermediación en la venta de créditos para entidades financieras, operaciones de futuros u opciones y aporte de capitales para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra-venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y títulos de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Quedan excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras que requieran ahorro público. **AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario, como contratista rural en forma directa o indirecta, ya sea en establecimientos propios y/o de terceros, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dichas explotaciones, pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país y en el exterior. Realizar el laboreo de la tierra ya sea por cuenta propia o de terceros como productor o contratista rural. Prestación de servicios agropecuarios en general. **INDUSTRIALES:** Mediante la industrialización de productos alimenticios y/o agropecuarios en plantas industriales propias y/o de terceros. **COMERCIALES:** Mediante la compra, venta, permuta, importación y/o exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos y/o mercadería en general. **CONSULTORÍA GENERAL:** Mediante el asesoramiento en general. En todos los casos la prestación del servicio podrá efectuarse por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas y entidades en general en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5). PLAZO DE DURACIÓN:** 99 años. **6). CAPITAL SOCIAL:** \$70.000, representado por 700 acciones

ordinarias, nominativas no endosables, de \$100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas. Detalle: Yanina Lis Mayordomo la cantidad de 350 acciones y Carlos Alberto BERDUGO la cantidad de 350 acciones. **7). ADMINISTRADORES:** TITULAR: Yanina Lis Mayordomo, con domicilio especial en la sede social. SUPLENTE: Carlos Alberto Berdugo, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8).** Prescinde del órgano de fiscalización. **9).** **BENEFICIARIOS FINALES:** Yanina Lis Mayordomo y Carlos Alberto Berdugo. **10).** Cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

B.O. 3512

PROCESADORA BERNAL S.A.S.

Constitución: Mediante instrumento privado de fecha **07** de Enero del 2022. 1) Accionista: FIGUEROA GONZALO GABRIEL, DNI 41.563.964, CUIT 20/41563964/4, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de Octubre de 1998, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Calle San Mauro Casterverde 3223, Quilmes, Buenos Aires. 2) Denominación: "PROCESADORA BERNAL S.A.S." 3) Domicilio: en la jurisdicción de la Ciudad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, fijando sede social en la Calle España Nro. 405 de dicha ciudad. 4) Objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Plazo de duración 99 años. 6) Capital social: \$ 100.000,00 representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1 un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscribe el

100%, detalle: FIGUEROA GONZALO GABRIEL, suscribe la cantidad de 100.000 (cien mil) acciones. 7) Administradores: Titular: FIGUEROA GONZALO GABRIEL, DNI N° 41.563.964, CUIT 20/41563964/4. Suplente: FIGUEROA MEDARDO ALBERTO DNI 4.404.318. CUIT 20/04404318/2, domicilio real en Santiago Valerga n.º 1605, Quilmes Oeste, l provincia de Buenos Aires. 8) Prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año. 10) FIGUEROA GONZALO GABRIEL en mi carácter de representante legal declaro juramento que no hay persona humana que posea el carácter de beneficiario final.-

B.O. 3512

LOS OLMITOS S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento Constitutivo de "LOS OLMITOS S.A.S", el día 03 de Febrero de 2022. **1.-** Alejandro Ezequiel Barreña, 35 años, estado civil: Casado, de nacionalidad Argentina, profesión: Comerciante, con domicilio en la calle Belgrano nro. 450 piso 0, localidad Parera, provincia La Pampa, DNI N° 32.311.914, CUIT N° 20-32311914-8; Martin Iván Barreña, 31 años, estado civil: Soltero, de nacionalidad Argentina, profesión: Comerciante, con domicilio en la calle Belgrano nro. 450 piso 0, localidad Parera, provincia La Pampa, DNI N° 34.708.035, CUIT N° 20-34708035-8; Franco Daniel Barreña, 23 años, estado civil: Soltero, de nacionalidad Argentina, profesión: Comerciante, con domicilio en la calle Belgrano nro 450 piso 0, localidad Parera, provincia La Pampa, DNI N° 40.611.507, CUIT N°20-40611507-1. **2.-** "LOS OLMITOS S.A.S". **3.-** calle Belgrano Nro. 450, piso 0, de la Ciudad de Parera de la Provincia de La Pampa.- **4.-** Tiene por objeto social detallado en Artículo Tercero del instrumento constitutivo **5.-** Plazo de Duración: 99 años. **6.-** Capital Social: \$300.000 (Trescientos mil), representado por acciones 3000 de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas de la siguiente manera: Alejandro Ezequiel Barreña: 1020 acciones; Martin Iván Barreña: 990 acciones; Franco Daniel Barreña: 990 acciones. **7.-** Administradores y representantes legales en forma indistinta, tal como indica el instrumento constitutivo. Administrador titular: Alejandro Ezequiel Barreña con domicilio en la calle Belgrano nro 450 piso 0, localidad Parera, provincia La Pampa; administrador suplente: Martin Iván Barreña, con domicilio en la calle Belgrano nro 450 piso 0, localidad Parera, provincia La Pampa; todos por plazo indeterminado. **8.-** Prescinde del órgano de fiscalización, detallado en Artículo Noveno del instrumento constitutivo. **9.-** 30 de Septiembre de cada año. **10.-** Alejandro Ezequiel Barreña, DNI N° 32.311.914, CUIT N° 20-32311914-8, de nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Belgrano nro 450 piso 0, localidad Parera, provincia La Pampa manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 34%, Martin Iván Barreña, DNI N° 34.708.035, CUIT N° 20-34708035-

8, de nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Belgrano nro 450 piso 0, localidad Parera, provincia La Pampa manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 33% y Franco Daniel Barreña, DNI N° 40.611.507, CUIT N°20-40611507-1, de nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Belgrano nro. 450 piso 0, localidad Parera, provincia La Pampa manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 33%.

B.O. 3512

INSUMOS METALÚRGICOS SRL

En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los 25 días del mes de marzo de 2022, entre DE LOS SANTOS MARCELO CEFERINO, DNI 20.545.019, CUIT 20-20545019-0 de estado civil casado, nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio en Leguizamón N° 1345, de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), y la Señora PINO DIANA ELIZABETH, DNI. 21.865.634, CUIT 27-21865634-5, estado civil casada, de nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio en Leguizamón N° 1345, de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), ambos mayores de edad y hábiles para contratar; conformar una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por la Ley 19550 General de Sociedades, el Código de Comercio. DENOMINACIÓN Y SEDE SOCIAL: La sociedad se denominará "INSUMOS METALÚRGICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; tendrá su domicilio en Leguizamón N° 1345 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. DURACIÓN: Su duración será de 99 años, a partir de la fecha de inscripción, pudiendo prorrogarse por decisión unánime.- OBJETO: La Sociedad podrá dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, incluso como otorgante o receptora de: consignación, concesión, agencias, representación, mandato y/o comisión, en cualquier parte de país, o del extranjero a las siguientes actividades: a) INDUSTRIALES: Mediante la producción, fabricación y/o elaboración de estructuras metálicas, maquinarias de la construcción, equipos agrícolas, industriales, vitivinícolas, equipos semipesados y pesados, cerramientos ignífugos, antipánico y blindados, tuberías de alta presión para incendios, tanques de vacío, cámaras frigoríficas, montacargas, escaleras mecánicas, y/o cualquier otra clase de productos, frutos o bienes, elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros y todo aquello que directa o indirectamente resulte a fin, pudiendo importar o exportar los mismos. b) CONSTRUCCIÓN: Mediante la construcción de todo tipo de obras de arquitectura, ingeniería, edificios de cualquier naturaleza sean estos de régimen común o de propiedad horizontal, tanto para el ámbito privado como público; y la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras. c) COMERCIALES: Mediante la compra- venta y/o permuta al por mayor y menor de toda clase de bienes,

mercaderías en general, alimentos, materias primas elaboradas, semielaborados o a elaborarse, industrializadas o no, útiles, patentes de invención marcas, diseños, modelos industriales, procesos y cualquier otro artículo; prestación de servicios relacionados o no con los bienes comercializados, el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones vinculadas con cualquier tipo de actividad, la gestión para el corretaje y venta particular o en remate de todo tipo de bienes muebles, inmuebles o semovientes, la administración de toda clase de bienes de terceros, incluidos establecimientos, agrícola ganaderos, industriales o comerciales, la tasación o pericia de cualquier naturaleza en carácter de mandataria, la explotación de remates de todo tipo de bienes muebles, inmuebles. d) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de todo tipo de establecimiento rural, de proceso de granos, oleaginosas y sus derivados, cría y engorde de todo tipo de ganado, y frutos; cría de animales salvajes y de caza mayor o menor, explotación turística de coto de caza y actividades turísticas en general como así también de negocios afines. e) TRANSPORTE: Mediante el traslado, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, reparaciones; movimientos de suelo, por medios propios o ajenos o en asociación con terceros, de mercaderías, maquinarias y productos agropecuarios o de cualquier otra clase, nacional e internacional, por vía terrestre, área, fluvial o marítima. f) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La realización de tareas de importación y exportación en general, de toda clase de bienes y productos. g) INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, representación, comisión, consignación, mandato y locación de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. Subdivisión y urbanización de los mismos y su venta al contado o a plazos como así también la realización de todas las operaciones de carácter inmobiliario. h) REPRESENTACIÓN DE MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, recepción, control y embarque de toda clase de mercaderías, el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. i) FINANCIERAS: Mediante la financiación de ventas, compras, colocaciones de dinero o valores en cualquier operatoria, prestamos, inversiones de capitales con particulares o con sociedades, operaciones títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales. j) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios, el asesoramiento interno o externo, tareas de consultaría, administración, dirección, gestión empresarial, asistencia técnica, relacionados o no con los bienes comercializados, el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones vinculadas con cualquier tipo de actividad, la administración de toda clase de bienes de terceros, incluidos establecimientos, agrícola ganaderos, industriales y comerciales, la tasación o pericia de cualquier naturaleza en carácter de mandataria, la

explotación de remates de todo tipo de bienes muebles e inmuebles.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), dividido en 5.000 cuotas de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una, el cual es suscripto de acuerdo al siguiente detalle: el socio DE LOS SANTOS MARCELO CEFERINO suscribe 2500 cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una, por un total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00) y la socia PINO DIANA ELIZABETH suscribe 2500 cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una, por un total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00). La integración se efectúa de la siguiente manera: en dinero efectivo en este acto un 25 % (Veinticinco por ciento), debiendo integrar el resto en un término no mayor de 2 (dos) años contados de la fecha de la inscripción de la sociedad.- **DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La Dirección de la Sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designara la asamblea de socios. Durarán en su cargo por el término de duración de la sociedad pudiendo ser removido con las mayorías del Art. 160 de la Ley General de Sociedades 19.550. El gerente o los gerentes tendrán todas las facultades para administrar la sociedad. Se designa como Gerente al socio DE LOS SANTOS MARCELO CEFERINO, DNI 20.545.019, CUIT 20-20545019-0. Cada cuota social da derecho a un voto. **CONTROL INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS:** Todo y cada uno de los socios podrán examinar los libros y papeles sociales, y recabar información que estimen conveniente. **CIERRE DE EJERCICIO:** El cierre de Ejercicio Económico operara el día 31 de Julio de cada año. DE LOS SANTOS MARCELO CEFERINO, DNI 20.545.019, CUIT 20-20545019-0., SOCIO GERENTE.

B.O. 3512

ADVANCE S.A.

La sociedad ADVANCE S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Soc. Tomo VII/20 Folio 132/162 con fecha 16/10/2020 con domicilio en Av. Santiago Marzo Sur N° 2038 de Santa Rosa La Pampa, hace saber: que con fecha 25/03/2022 mediante Asamblea transcrita en el Acta N° 2, la distribución de cargos del Directorio de ADVANCE S.A queda constituido de la siguiente manera: Directores Titulares: NICOLAS, MARIA GABRIELA, DNI N° 26.507.689, ROSSI, DIEGO SEBASTIAN ANGEL, DNI N° 23.736.874, ROSSI LUCIANO JAVIER, DNI N° 24.629.834. Directores Suplentes: NICOLAS, ROBERTO ARIEL, DNI N° 22.074.803, AYALA JESICA NERINA, DNI N° 33.596.101, ROSSI SANTINA, DNI N° 44.633.291, todos con vencimiento de mandato 25/03/2025.

B.O. 3512

B.H.A.S.S.A.

Modificación Estatuto Social – Modificación de Objeto Social

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber

que: La sociedad B.H.A.S.S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de La Pampa en fecha 01 de Abril de 1997, Libro Sociedades, Tomo I/97 – Folio 161/162 – Resolución Nro. 070/97 – Expte. Nro. 226/97, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 14, de fecha 10 de marzo de 2020, protocolizada mediante Escritura Pública N°82 de fecha 14 de abril de 2021 ante Escribana Agustina AMARAL, ha resuelto: **1) Modificar el Artículo 3° del Estatuto Social, que quedaría redactado de la siguiente manera: “ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) **COMERCIAL Y SERVICIOS:** La compra, venta, permuta, consignación, distribución, intermediación, alquiler con o sin chofer, leasing y todo tipo de comercialización y locación, en el país y en el extranjero, de automotores y pickups, motocicletas, ciclomotores, embarcaciones, maquinaria agrícola, equipos industriales, heladeras, equipos de aire acondicionado y calefacción; la prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones, ventas de repuestos y accesorios, y la prestación de todo otro servicio relacionado con las actividades desarrolladas. b) **INDUSTRIAL:** industrialización, fabricación de accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz; servicios y logística para la industria; mantenimiento de equipos industriales. c) **REPRESENTACIÓN Y MANDATOS:** El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, agencias y gestiones de negocios que se relacionen con su actividad comercial. Importación y exportación. d) **AGROPECUARIA:** La administración de establecimientos rurales propios o de terceros, dedicados a la agricultura, ganadería, fruticultura, horticultura, forestación, compra, venta, cría, invernada o capitalización de todo tipo de ganado; compra, venta y acopio de cereales, semillas, y todo tipo de productos de origen agrícola; recuperación de tierras. e) **FORESTAL:** realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: mediante la implantación de montes y bosques cultivados o no, la sistematización y drenaje de terrenos, la forestación y reforestación de bosques naturales y/o cultivados; la organización de establecimientos que constituyan unidades técnicas y económicas para la explotación forestal, instalación de viveros, explotaciones frutícolas y de granja; la compra, venta, comercialización, importación y exportación de maderas, ya sean en bruto, semielaboradas y/o elaboradas, maderas terciadas, aglomeradas y demás derivados directos de la madera, la explotación de aserraderos y obrajes. f) **INMOBILIARIA:** La compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, usufructo, administración, comodato, explotación, instalación y/o acondicionamiento de toda clase de inmuebles y de sus accesorios, sean

inmuebles urbanos o rurales, destinados a vivienda, comerciales o industriales, depósitos, escritorios y terrenos; subdivisión y fraccionamiento de inmuebles y de tierras, urbanizaciones con fines de explotación; realizar incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y Reglamentos sobre Propiedad Horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.”

DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.-

B.O. 3512

GRANJA AVÍCOLA DON ANDRÉS SA

La Sociedad “GRANJA AVÍCOLA DON ANDRÉS S.A., inscrita en el registro Público de Comercio de La Pampa, en el Libro de Sociedades al Tomo IV/13 Folio 18/27, de fecha 24 de Junio del 2013, Resolución N° 0199/13, Expediente N° 1316/13, Matrícula N° 1259, con domicilio en la calle San Martín 104 de la localidad de Rolon, Pcia. de La Pampa, hace saber que en Acta Directorio de Accionistas N° 11 celebrada el día 21 de Julio del año 2021 a las 18.00 horas se han resuelto los temas del orden del DÍA, a continuación se transcribe lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas: “Punto Primero: Designación de accionistas para la firma del acta: Por unanimidad de los presentes, se designa a los accionistas Pablo Luciano Felsinger y Alina Doelia Felsinger para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.- Punto Segundo: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo con sus correspondientes notas y anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 finalizado el 30 de Abril de 2021: El presidente manifiesta que los accionistas han contado con la documentación sujeta a aprobación con la debida antelación para su análisis por lo que propone que se omita su lectura y transcripción de este acta y se apruebe sin más trámite, moción que es aprobada por unanimidad.-Punto tercero: Consideración de la remuneración del Directorio y aprobación de su gestión, por el ejercicio de sus funciones correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2021: La Sra. Alina Felsinger propone la aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio tratado y la ratificación a todo lo actuado y manifiesta que propone que no se remunere al directorio que no realice actividades en la empresa. Su propuesta se acepta por unanimidad.- Punto Cuarto: Distribución de Utilidades: Por unanimidad se decide imputar el ejercicio de reserva legal hasta el límite establecido por la ley y el restante se imputará a resultados no asignados.- Punto Quinto: Designación de cargo de Directores por termino de mandato: La Sra. Alina Felsinger manifiesta que la gestión del Directorio actual fue muy fructífera para la empresa por lo que propone su

renovación y con los mismos cargos. Luego de un breve debate se aprueba por unanimidad, quedando el nuevo directorio con vigencia hasta la asamblea que trate el balance del ejercicio cerrado el 30 de Abril 2024, de la siguiente manera, de la siguiente manera: Pablo Luciano Felsinger: PRESIDENTE, Alina Doelia Felsinger: DIRECTORA SUPLENTE.- Habiéndose agotado el Orden del día y siendo las veinte horas diez minutos, finalizada la asamblea.-

B.O. 3512

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO AGROPECUARIA LOS TRES VASCOS S.A.

Se comunica que AGROPECUARIA LOS TRES VASCOS S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio el 17/04/2000 en el Libro de Sociedades, Tomo II/00, Folio 04/13, Resolución N° 113/2000, de la misma fecha, Expte. 477/2000 Matrícula N° 811, por Asamblea General Ordinaria realizada el día 12 de Marzo de 2021 se aprobó por unanimidad la designación como director titular-presidente Ignacio Lartirigoyen y como directora suplente a la Sra. Clara Elisa DONALDSON, cuyo mandato finaliza el 31/10/2023

B.O. 3512

LAS VIÑAS SRL

La sociedad LAS VIÑAS SRL inscrita en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 15 de Mayo de 2014, en el Libro de Sociedades Tomo III/2014, Folio 34/37, según Resolución N° 204/2014, de fecha 15/05/2014, expediente N° 3200/13, con domicilio legal en la calle González n° 754, de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la provincia de La Pampa, hace saber que, mediante Acta n° 13 del día 4 de Febrero del año 2022, la totalidad de socios que conforman la firma decidieron de forma unánime renovar el Cargo de Gerente al Socio GONZÁLEZ RUBÉN EMILIO, quien acredita su identidad mediante DNI N° 10.269.191, CUIT N° 20-10269191-2, con domicilio en la calle Jilguero n° 5.770 de la localidad de Toay de la provincia de La Pampa, Divorciado, de Nacionalidad Argentino, nacido el día 11 de Julio de 1.952, de profesión comerciante, dicho cargo se ejercerá por el termino de 3 ejercicios, venciendo el mismo el 31 de Julio de 2024.

B.O. 3512

R & L SAS

La sociedad denominada R & L SAS, inscrita en el Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa en el Libro de Sociedades al Tomo IV/21, Folios 14-24, Resolución 193/21, con la matrícula n° 1635 de fecha 07 de abril de 2021, en reunión de Administradores de fecha 25 de noviembre de 2021 -Acta n° 01, foja 02 Libro actas Directorio, ha resuelto modificar el artículo sexto, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEXTO. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad la cual registrará dicho acto en el Libro respectivo

Se informa que en reunión de Administradores de fecha 16 de marzo de 2022 -Acta n° 2, foja 3 Libro actas Directorio, se ha aceptado la renuncia del administrador titular Sebastián Rivera DNI 30.248.376, quedando la representación legal de la sociedad a cargo del administrador titular Rodrigo Mathias Lorca, DNI 37.826.138, continuando como administradora suplente María Emilia Lorca Vasallo, DNI 34.632.517, ambos con duración en sus cargos por tiempo indeterminado. CPN Rosana Evangelista

B.O. 3512

BANCO DE LA PAMPA

64° Ejercicio del Banco de La Pampa S.E.M.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

CONVOCATORIA

Se convoca a las personas accionistas del Banco de La Pampa SEM a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 2022, a las 13:00 horas, en calle Carlos Pellegrini N° 366 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a efectos de considerar el siguiente

Orden del día:

1. Constitución de Asamblea y designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta junto con Presidencia y Secretaría (Artículo 25° de la Carta Orgánica);
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Otros Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus equivalentes, Notas, Anexos, Informes de Sindicatura y Dictamen de Auditoría Externa correspondientes al Ejercicio Económico N° 64 finalizado el 31/12/2021;
3. Destino de los Resultados no asignados y del Ejercicio. Propuesta de distribución de los Resultados.
4. Consideración de la gestión de quienes integran el Directorio y la Sindicatura y su retribución (Artículo 30°, inciso 2do. de la Carta Orgánica) correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
5. Consideración de la autorización del pago de anticipos a cuenta de honorarios de quienes integren el Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio iniciado el 1/01/2022, ad-referéndum de la Asamblea de Accionistas que considere la documentación de dicho ejercicio.

6. Designación de dos escrutadores de votos (Artículo 33 de la Carta Orgánica).

7. Elección de dos integrantes del Directorio titulares y dos suplentes en representación de las acciones clase B, por el término de dos años, conforme lo establece el inciso I del Artículo 30° de la Carta Orgánica.

Nota:

La Asamblea se llevará a cabo de forma presencial, adoptándose a tal fin las medidas correspondientes y recomendadas por las autoridades sanitarias (suministro de tapabocas, alcohol en gel, distanciamiento social) y la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa. En caso que por normativa específica de autoridad competente dictada de aquí a la fecha de realización, no pudiera llevarse a cabo la asamblea bajo esta modalidad, automáticamente se celebrará en forma remota de acuerdo a la Disposición 4/2020 de la mencionada repartición y sus modificatorias; a través de la plataforma Zoom, informándose tal circunstancia y los datos necesarios para unirse a la Asamblea en forma virtual al correo electrónico declarado por las personas accionistas al momento de comunicar su asistencia según lo establecido en el párrafo siguiente.

Accionistas Clase "B" deben comunicar su concurrencia para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración. Cada acción integrada confiere un voto. En caso de actuar por representación, las cartas poderes deberán ser otorgadas con las firmas de los mandatos autenticadas en forma legal o por personal del Banco. De presentarse pluralidad de poderes a favor de distintas personas, se excluirán todas las representaciones, salvo que se ratifique ante la Entidad con suficiente antelación y por medio fehaciente el poder que resulte válido.

De no lograrse la constitución legal de la Asamblea prevista para el primer llamado, la misma sesionará válidamente en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera con la presencia de la representación de las acciones Clase "A" cualquiera sea la representación de las acciones Clase "B".

Santa Rosa (L.P.), marzo de 2022.

El Directorio
B.O. 3512

FUNDACIÓN COLEGIO MEDICO DE LA PAMPA CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL DE FUNDADORES

Convóquese a Asamblea Anual Ordinaria para el día 29 de Abril del 2022 a las 12:00 Hs. en la sede de la Fundación Colegio Médico de La Pampa sito en Avda. San Martín 655 de esta ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.-
 2.-Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Cuentas y Recursos, Notas y Anexos e informe del Auditor por el Ejercicio Económico N° 29 finalizado el 31 de Julio de 2020, y el Ejercicio Económico N° 30 finalizado el 31 de Julio de 2021.-
 3.- Elección de tres (3) Consejeros Titulares por el término de 3 años, por finalización de su mandato, el 31 de Julio de 2020 en reemplazo de: Buffa, Horacio; Iglesias, Guillermo y Morante, Martín; Elección de dos (2) Consejeros Suplentes por el término de tres años por finalización de su mandato el 31 de Julio del 2020 en reemplazo de Gilardenghi, Guillermo y Bocchio, Pablo; Cuatro (4) Consejeros Titulares por el termino de tres 3 años, por finalización de mandato el 31 de Julio de 2021 en reemplazo de: Quiroga, Jorge; Follis, Fernando; Carluccio, Mariano y Diez, Marcos .- Elección de un (1) Consejero Suplente por finalización de mandato el 31 de Julio de 2021 en reemplazo de: Vassia, Marcelo.-
 “En caso de no reunirse quórum necesario de más de la mitad de los socios, cítese en segunda convocatoria para una hora después, siendo válida la Asamblea con la presencia de un número mayor al de los miembros titulares del Consejo de Administración” (art. 26 del Estatuto).-
 Dra. Andrea L. Sosa Secretario Dr. Horacio Buffa Presidente.

B.O. 3512

**CÁMARA DE EXPENDEDORES DE
 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y AFINES DE
 LA PAMPA**

Santa Rosa, La Pampa, abril 2022

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
 EXTRAORDINARIA
 CONSEJO DIRECTIVO**

De acuerdo con lo previsto en el Estatuto, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el Martes 26 de Abril de 2022 a las 17:00 horas. La misma se desarrollará de manera dual, en forma presencial en la sede de CECLA La Pampa, ubicada en Lope de Vega N° 796, departamento 1, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, o bien, conectarse en forma remota, a través de la Plataforma ZOOM.

ORDEN DEL DÍA

1- Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
 A- Consideración de los Estados Contables, la Memoria y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2021.
 B- Renovación de los miembros del Consejo Directivo y la Comisión Revisora de Cuentas por los plazos que establece el Estatuto.
 C- Consideración y monto de la cuota social.

D- Designación de dos asociados, que en conjunto con el Presidente y Secretaria firmarán el Acta de representación de la Asamblea.

María Eugenia Ripa Secretaria - Roberto Martínez Presidente

NOTA: De acuerdo con el Artículo 26° del Estatuto vigente, la Asamblea sesionará con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Pasada una hora de la anunciada, sesionará válidamente con los presentes considerando la misma como segunda citación.

B.O. 3512

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL AGUAS BUENAS

Coronel Hilario Lagos, abril de 2022

**CONVOCATORIA DE
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva del Club Social y Deportivo “Aguas Buenas” de la localidad de Coronel Hilario Lagos, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el **día 29 de ABRIL de 2022**, a las 20.00 horas en su sede social ubicada en avenida Belgrano esquina 9 de Julio, de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el ACTA de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
 3) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Cuenta de Recursos y Gastos y Balance cerrado al 31 de diciembre 2021.-
 4) Renovación parcial de autoridades de la Comisión Directiva y revisores de cuentas, por finalización de mandato.-

La Comisión Directiva

B.O. 3512

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
 ATALIVA ROCA LA PAMPA**

Ataliva Roca, abril de 2022

**CONVOCATORIA A
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a sus asociados. Para el día 22 de Abril de 2022, a las 15:00 horas, en Viamonte N.° 43 de Ataliva Roca La Pampa. -

ORDEN DEL DÍA

1° Lectura del acta anterior.

2° Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto al Presidente y Secretario.

3° Lectura y consideración del Balance Ejercicio N° 21, Estados de Recursos, Estado situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Bienes de Uso, Notas a los Estados Contables.

Informe de los Revisores de Cuentas, Ejercicio N° 21
Memoria Ejercicio N° 21.

4° Lectura y consideración del Balance Ejercicio N° 22, Estados de Recursos, Estado situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Bienes de Uso, Notas a los Estados Contables.

Informe de los Revisores de Cuentas, Ejercicio N° 22
Memoria Ejercicio N° 22.

5° Lectura y consideración del Balance Ejercicio N° 23, Estados de Recursos, Estado situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Bienes de Uso, Notas a los Estados Contables.

Informe de los Revisores de Cuentas, Ejercicio N° 23
Memoria Ejercicio N° 23.

6° Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandatos/fallecimientos y/o renunciaciones.

7° Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos /fallecimientos y/o renunciaciones.

8° Fijar nueva cuota societaria.

La Comisión Directiva
B.O. 3512

ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA DE TAEKWONDO TAEKWONDISTAS UNIDOS ARGENTINA

Santa Rosa, abril de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Los miembros de la comisión directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA DE TAEKWONDO "TAEKWONDISTAS UNIDOS ARGENTINA" convocan a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Mayo de 2022 a las 16.00 hs., en la sede de la institución cita en calle Paladino N° 641 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 de los presentes para firmar el acta de la Asamblea junto con Presidente y Secretario.
2. Exposición de los motivos de llamado a reunión ordinaria fuera de término.
3. Tratamiento de Balance, que consta de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gatos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, y Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondiente a los Ejercicios Económicos, cerrado al 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021 junto con Memoria e Informe de Revisor de Cuentas.

4. Renovación total de los miembros de comisión directiva por vencimiento de mandato.

5. Fijación de la cuota social para el ejercicio en curso.

Sin más, quedando todos los miembros notificados firman al pie:

Hernando Javier Tramontana Secretario - Osvaldo Orlando Kuhn Presidente.

B.O. 3512

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA DEL BUSTO

Santa Rosa, abril de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Los miembros de la comisión directiva de la CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA DEL BUSTO convocan a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de Abril de 2022 a las 17.00 hs., en la sede de la institución cita en calle Rio Negro N° 241 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a fines de tratar el siguiente orden del día para cada una de las asambleas:

Puntos del orden del día a tratar en Asamblea General Ordinaria:

1. Designación de 2 de los presentes para ratificar el acta de asamblea junto con Presidente y Secretario.
 2. Exposición de los motivos de llamado a reunión ordinaria fuera de término.
 3. Tratamiento de Balance General, que consta de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gatos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, y Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021, junto con Memoria e Informe de Revisor de Cuentas.
 4. Renovación total de los miembros de comisión directiva por vencimiento de mandato.
 5. Fijación de la cuota social para el ejercicio en curso.
- Puntos del orden del día a tratar en Asamblea General Extraordinaria:
6. Modificación del Estatuto social en lo referente su denominación y plazo de duración, contenidas en encabezado y art. N° 1.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada en esta convocatoria la asamblea sesionará con la cantidad de miembros presentes, según art. 24° del estatuto.

La Comisión Directiva
B.O. 3512

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNIÓN GRÁFICOS PATAGÓNICOS

Santa Rosa, abril de 2022

**CONVOCATORIA
GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Club Unión Gráficos Patagónicos dando cumplimiento al Art. 19 del Estatuto Social CONVOCA a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Agosto de 2022 en el local del Sindicato Gráfico Patagónico sito en calle Río Negro N° 327 de la ciudad de Santa Rosa, a la hora 11.- de acuerdo con el Artículo 21 Inc. (a, se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Elección de un Presidente de la Asamblea;
- 2°) Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea;
- 3°) Tratamiento de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todos del ejercicio finalizado el 31/12/2021;
- 4°) Tratamiento del valor de la Cuota Social y de ingreso.

La Comisión Directiva
B.O. 3512

**ASOCIACIÓN COMISIÓN DE APOYO A LA
ESCUELA MUNICIPAL DE SANTA ROSA- EMSAR**

Santa Rosa, abril de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea Anual Ordinaria de la entidad inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público – Matrícula N° 03-2-2-155 que se realizará el día 22 de ABRIL de 2022 a las 10 hs en el Centro Municipal de Cultura sito en calle Quintana 172 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del acta anterior con el llamado a Asamblea Anual Ordinaria.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estado de Situación Patrimonial cerrados al 31 de diciembre de 2021.
- 3.- Valor de la cuota social
- 4.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta junto al Presidente.

La Comisión Directiva
B.O. 3512

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO COSTA
BRAVA**

General Pico, abril de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las normas estatutarias Art. 48 y 56, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Atlético Costa Brava, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de abril de 2022, a las 20 hs en las instalaciones del club, sito en calle 23 N° 1051 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) socios para que firmen el acta.
- 3) Aprobación del Balance, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta y demás documentación contable del ejercicio cerrado el 31/12/2021.
- 4) Renovación Parcial de los integrantes de la Comisión Directiva, a saber: Un Vicepresidente, Un Prosecretario, Un Protesorero, Dos Vocales titulares, Tres Vocales Suplentes, todos por finalización de mandato.
- 5) Fijar el monto de la cuota social.-

NOTA: El quórum de las Asambleas, sean ordinarias u extraordinarias, se formará con la asistencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto en primera citación. Si una hora después de fijada la convocatoria no se hubiera reunido el número de asociados fijados en el artículo anterior, la asamblea sesionará válidamente en segunda citación, cualquiera sea el número de socios presentes, siempre que no fuere menor a 15 (arts. 55 y 56 del Estatuto).

Mariano Carlos Marconetto – Presidente Castro, Néstor Fabián – Secretario.

B.O. 3512

**BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR ALFREDO
SUAREZ VERDIER**

Colonia Santa María, abril de 2022

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores Asociados:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 19 y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día 28 de ABRIL de 2022 a las 19:00 horas en la sede de la Biblioteca sita en calle Don Bosco s/n, de la localidad de Colonia Santa María, Provincia de La Pampa, para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA DE ASAMBLEA ORDINARIA

- 1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2021.-
- 3- Designación de dos Asociados para firmar el Acta de asamblea.

Art. 27: Las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más una de los Asociados con derecho a voto.-
Frank, Laura Raquel Secretaria Buss, Diana Valeria Presidente.

B.O. 3512

ASOCIACIÓN CLUB UNIÓN CONHELLO

Conhello, abril de 2022

**CONVOCATORIA
GENERAL ORDINARIA**

Por intermedio de la presente, la Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN CLUB UNIÓN CONHELLO", pone en conocimiento que el día 15 de Abril del 2022 a las 19:00 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local donde funciona la sede, en 25 de Mayo S/N, de la localidad de Conhello, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
- 2) Consideración la Memoria, el Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y gastos Combinado con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo de Bienes de Uso, Nota a los Estados Contables y el Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del 2021;
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: presidente, secretaria, tesorero, 1º vocal titular, 3º vocal titular, 5º vocal titular, 1º vocal suplente, 3º vocal suplente y 5º vocal suplente y de los Revisores de Cuentas en su totalidad,
- 4) Fijación de la cuota social y
- 5) Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta. La misma se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (art. 25º del Estatuto). CAPELLAN JORGE EMANUEL. Presidente."

Capellan Jorge Emanuel Presidente - Carranza Iris Luz Secretaria.

B.O. 3512

**ASOCIACIÓN DANTE
ALIGHIERI DE GENERAL PICO**

General Pico, abril de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la "ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI DE GENERAL PICO" para el día 29 de Abril de 2022 a las 19:00 horas, de acuerdo a lo que establece el Art. 19 del correspondiente Estatuto Social, a realizarse en la sede social de calle 23 N° 1040 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. Recuérdase a los asociados que la misma se llevará a cabo en Segunda convocatoria a las 19:30 del mismo día, según lo dispuesto en el Art. 27 del mencionado Estatuto Social, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de Convocatoria
 - 2) Designación de dos asociados asambleístas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
 - 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Recursos y Gastos, presentados por la Comisión Directiva, correspondiente al período 2021 y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, perteneciente al mismo período.
 - 4) Renovación de las autoridades que integran la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas de la Asociación dado que procede el vencimiento del mandato de las personas que actualmente conforman las mismas.
- Jorge Vaira Ortíz Secretario - Raúl Calmels Presidente.

B.O. 3512

**BIBLIOTECA POPULAR "RAÚL ISIDORO
D'ATRI"**

Santa Rosa, abril de 2022

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Biblioteca Popular "Raúl Isidoro D'Atri" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de abril del 2022 a las 10 horas, sito en Río de la Plata 1320, de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Ratificación de los asistentes que participan de la asamblea.
 - 2) Explicación y aprobación de la asamblea.
 - 3) Consideración de la Memoria, Balance General, correspondiente al ejercicio N° 28 del año 2021 cerrado el 31/12/2021. Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdida, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio 2021 cerrado el 31/12/22.
 - 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- Si transcurrida 1 (una) hora de la fijada en la presente convocatoria la asamblea sesionara en un todo conforme a lo establecido en el estatuto en vigencia.

La Comisión Directiva
B.O. 3512

**ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO ENSEÑANZA
SECUNDARIA 25 DE MAYO**

Trenel, abril de 2022

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 18° de nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Enseñanza Secundaria “25 de Mayo” de Trenel, La Pampa, en reunión realizada el 18 de marzo de 2022, resolvió convocar a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Abril de 2022 a las 21 horas en el local de la Institución para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asamblea General Ordinaria – 21 hs.

- 1) Consideración Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Cuadro de amortizaciones e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicio Cerrados el 31/12/2021.
- 2) Renovación por finalización de mandato de Presidente, Tesorero, 1 Vocal Titular y 1 Vocal Suplente, por el plazo de 2 años.
- 3) Renovación Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato: 1 Miembro Titular por el plazo de 2 años.
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea en forma conjunta con el Presidente y el Secretario.

Alberti, María Irene Secretaria Dante Oscar Baz Presidente

NOTA: Artículo 17° del Estatuto: las Asambleas se celebrarán con los socios presentes después de los 30 minutos de la hora fijada para la misma.-

B.O. 3512

ASOCIACIÓN CIVIL SENDEROS PAMPEANOS

Santa Rosa, abril de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La “ASOCIACIÓN CIVIL SENDEROS PAMPEANOS” convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 28 de abril de 2022 a las 18 horas en el domicilio de Don Bosco N° 717 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asambleístas que conjuntamente con el Secretario y Presidente firmarán el Acta de la Asamblea;
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables, Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos, demás estados y notas complementarias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2021;
3. Fijación del Arancel de Alta y el Arancel Mensual de los asociados;

Se deja aclarado que la asamblea general sesionará con la mayoría absoluta de asociados, y ante la eventualidad de no llegar al quórum mencionado, transcurrida media hora del horario de convocatoria, podrá sesionar válidamente con los asociados presente conforme lo establece el artículo 31 del Estatuto Social.

La Comisión Directiva
B.O. 3512

**BIBLIOTECA POPULAR FAUSTINO CASIMIRO
BUSTOS**

Conhello, abril de 2022

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por intermedio de la presente, la Comisión Directiva de la “BIBLIOTECA POPULAR FAUSTINO CASIMIRO BUSTOS”, pone en conocimiento que el día 21 de Abril del 2022 a las 18:00 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la Biblioteca Popular Faustino Casimiro Bustos de la localidad de Conhello, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del acta de Asamblea anterior;
- 2) Consideración la Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos y el Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio iniciado el 01 de Enero del 2021 y cerrado el 31 de Diciembre del 2021
- 3) Fijación de la cuota social; y
- 4) Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta. La misma se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más

uno de los asociados con derecho a voto. (Art. 27° del Estatuto) Marenchino Javier y Leguizamón Nora R. – PRESIDENTE Y SECRETARIA, respectivamente”.

La Comisión Directiva
B.O. 3512

EL CLUB ATLÉTICO NUMAS

Tomás M. de Anchorena, abril de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Club Atlético Numas comunica a sus asociados, que celebrara la Asamblea Anual Ordinaria el día 27 de abril de 2022, a las 20:00 horas, en la sede de la Institución, sito en Rivadavia N° 553 de la localidad de Tomas Anchorena, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Orden del día.
2. Elección de dos asociados para que firmen el acta.
3. Lectura y aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2019.
4. Lectura y aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2020.
5. Lectura y aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021.
6. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.

La Comisión Directiva
B.O. 3512

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CATRILO

Catriló, abril de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Bomberos Voluntarios de Catrilo comunica a sus asociados, que celebrará su Asamblea Anual Ordinaria va, con el fin de realizar la convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria para el día 21 de abril de 2022, a las 19 hs, en la sede social de la institución, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Orden del Día
2. Elección de dos asociados para que firmen el acta.

3. Aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio comprendidos entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021.

4. Lectura y aprobación de la Memoria y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021.

No habiendo otros temas a considerar, siendo las 20,40 horas, se da por finalizada esta reunión.-

La Comisión Directiva
B.O. 3512

ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 60 FELIPE GARRO-

Guatraché abril de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De conformidad con las normas estatutarias vigentes, convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria dispuesta para el día 18 de Abril de 2022 a las 19:00 horas en su Sede Social sita en Avenida Colon N° 720 Guatraché, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2- Causal de llamado y presentación fuera de término del ejercicio 2020.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al Ejercicio iniciado el 01/01/2020 al 31/12/2020.
- 4- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio iniciado el 01/01/2020 al 31/12/2020.
- 5- Elección de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario Firmen el Acta de Asamblea.

La Comisión Directiva
B.O. 3512

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MIGUEL RIGLOS

Miguel Riglos, abril de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Socio:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de invitar a Usted a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, del Centro de Jubilados y Pensionados de Miguel Riglos, que se

realizará el Lunes 25 de Abril de 2022 a las 17,00 Hs. en nuestra sede social, sita en la calle Chubut N° 128 de dicha localidad, en la que consideraremos el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019; al ejercicio económico comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020 y al ejercicio económico comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021.
- 3) Designación de Tres asociados presentes para integrar la mesa escrutadora de votos para la renovación total de la Comisión Directiva.
- 4) Elección de Cuatro (4) socios para cubrir los cargos de: Secretario, Vocal Titular Segundo, Vocal Titular Tercero y Vocal Suplente Primero, todos elegidos por Dos (2) años, por finalización de mandato.
- 5) Elección de (1) un Socio para cubrir el cargo de Revisor de Cuentas Suplente, por un (1) año, por renuncia.
- 6) Designación de Dos Asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Si pasada una hora después de la indicada no existe quórum legal, podrá constituirse la asamblea con el número de socios presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas.

La Comisión Directiva
B.O. 3512

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL AGUAS BUENAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva del Club Social y Deportivo "Aguas Buenas" de la localidad de Coronel Hilario Lagos, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el **día 29 de ABRIL de 2022**, a las 20.00 horas en su sede social ubicada en avenida Belgrano esquina 9 de Julio, de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el ACTA de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 3) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Cuenta de Recursos y Gastos y Balance cerrado al 31 de diciembre 2021.-

4) Renovación parcial de autoridades de la Comisión Directiva y revisores de cuentas, por finalización de mandato.-

La Comisión Directiva
B.O. 3512

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TOMÁS MANUEL DE ANCHORENA

Tomás M. de Anchorena, abril de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Tomás Manuel de Anchorena, invita a ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Abril de 2022 a las 18:00 horas en el local ubicado en calle Justiniano Muñoz 261 de la localidad de T. M. Anchorena Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta;
- b) Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadro de Bienes de Uso e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todos correspondientes al ejercicio social N° 10 cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

Art. 30: Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Graciela Ester Espel Secretaria Rubén Orfel Blanc
Presidente.

B.O. 3512

COOPERADORA DEL COLEGIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR

General Pico, abril de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 27 de Abril de 2022, a las 20:00 hs en la sede del establecimiento, sito en calle 3 N° 951 de la localidad de General Pico (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta Anterior
- 2- Consideración y aprobación de Memorias y Balances, Inventarios y Cuadros de Recursos y Gastos, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2021.
3. Renovación parcial de autoridades de la Comisión Directiva, con mandatos vencidos al 31 de Diciembre de 2021.
- 4- Designación de dos asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta.

Artículo 25 del Estatuto: Tanto para las Asambleas Ordinarias, como para las Asambleas Extraordinarias, se requerirá el cincuenta por ciento de los asociados para poder sesionar. En caso de no concurrir este número, la sesión podrá realizarse una hora más tarde que la hora fijada en la convocatoria, con el número de socios que se encuentren presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3512

FEDERACIÓN DISTRITO 4921 DE ROTARY INTERNATIONAL

Santa Rosa, abril de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Federación Distrito 4921 de Rotary International CONVOCA a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Mayo a las 14 hs, con el tiempo de espera estatutaria comenzara a las 15 hs en forma VIRTUAL y mediante la aplicación ZOOM y el ID 89834375872 y Clave de acceso 539235 y el

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Elección de 2 (dos) socios para la firma del Acta. Autorización a que todas las firmas en el acta sean digitales, en caso de que la distancia no permita hacerlas de puño y letra.

SEGUNDO: Consideración del Artículo 21 del estatuto sobre aplicación de lo prescripto en el artículo 172 del Código Civil y Comercial de la Nación (no elección de Comisión Revisora de Cuentas (por no superar las 100 entidades asociadas).

TERCERO: Elección de Autoridades. Consideración del artículo 32 del estatuto sobre su aplicación respecto a plazos de antigüedad para ocupar los cargos.

De acuerdo al Art 24 del estatuto: Las asambleas se celebraran válidamente cualquiera sea el número de delegados que concurren una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los delegados con derecho a voto. Puesta a

consideración, se aprueba en forma unánime por los presentes.

Lidia Breen Secretaria María Inés Legorburu Presidente
B.O. 3512

CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CS. ECONÓMICAS Y JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de la Facultad de Cs. Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril del corriente año, con horario de primera convocatoria a las 20:00 hs. en las dependencias de la Facultad, a fin de tratar los siguientes temas:

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de recursos y gastos, estado de origen y aplicación de fondos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2. Elección de todos los miembros de la junta electoral.

Marcelo Bessone Chirino Secretario General

B.O. 3512

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EJERCICIO N° 27 Del 01/01/2021 al 31/12/2021 ÚNICA CONVOCATORIA

SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Uds. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día sábado 23 de abril de 2022, a las 15:30 horas, en nuestra sede social sita en Autonomistas 1254, Santa Rosa, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior. -
2. Designación de 2 asambleístas para que conjuntamente con Secretario y Presidente suscriban el Acta de Asamblea.

3. Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 27 cerrado el 31 de diciembre de 2021.-

4. Elección de la totalidad de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato.

ARTICULO 28 – ESTATUTO SOCIAL: DEL QUÓRUM DE LAS ASAMBLEAS: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se realizarán con la presencia de un número de asambleístas que representen a la mitad más uno de las instituciones afiliadas con derecho a voto. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido el quórum anterior, se realizará la misma con el número de representantes presentes, siempre y cuando éste, no sea inferior a un tercio de las Asociaciones Federadas. En este último caso, no conseguido el número de Asambleístas correspondiente se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los treinta días subsiguientes. -

Juan Carlos Gorris Secretario Ariel Oscar Alejo Presidente
B.O. 3512

ASOCIACIÓN CIVIL CAMPO DE TIRO LA 85

General Pico, abril de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria año 2022. Sede social, calle 22 N° 555, General Pico, La Pampa, día 02 de MAYO de 2022, 21 hs.

ORDEN DEL DÍA

1- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro demostrativo de gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a ejercicios cerrados el 31 de diciembre de años 2018-2019-2020;

2- Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato;

3- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato;

4- Aumento cuota social;

La Comisión Directiva
B.O. 3512

MUTUAL GREMIAL PAMPEANA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Santa Rosa, abril de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la MUTUAL GREMIAL PAMPEANA, conforme lo disponen los Estatutos Sociales, CONVOCA a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el próximo viernes 6 de Mayo de 2022 a las 18,30 horas en el local cito en calle Escalante 649, de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de dos asociados presentes para que, juntamente con las autoridades de la asamblea, firmen el acta respectiva.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Notas a los Estados Contables, Informe del Auditor, Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrados el 31 de diciembre de 2021.

3º) Consideración de Retribución a miembros del Órgano Directivo.

4º) Consideración y aprobación del aumento de la cuota societaria en todas sus categorías.

Patricia Viviana George Secretario María Cristina Espinosa Presidente

ARTICULO 41mo.: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

B.O. 3512

TALLER PRODUCTIVO PAZ Y BIEN

Intendente Alvear, abril de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de abril de 2022 a las 19 horas en la sede de la entidad, sita en Avenida Sarmiento N° 876 de Intendente Alvear, (La Pampa), a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.

2. Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con Presidente y Secretaria.

3. Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Estados Anexos, e Informe

de los Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio N° 30 finalizado el 31 de diciembre de 2021.

4. Aprobación de todo lo actuado y resuelto por la Comisión Directiva en cumplimiento de sus funciones específicas, durante el transcurso del Ejercicio N° 30 cerrado al 31/12/2021.

NOTA: ARTICULO 23° del Estatuto Social. - “Las asambleas se realizarán en el local, en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Gabriela Paredero Secretaria Marcela Olga Caraffini Presidente.

B.O. 3512

ASOC. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EMB. MARTINI

Embajador Martini, abril de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Embajador Martini, invitan a Ud./s. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de abril de 2022 a las 21.30. hs. en el local del cuartel, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura de Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 19 del año 2021
- 3.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.

NOTA: No habiendo el número de socios suficientes a la hora indicada, esta Asamblea se realizará con el número de presentes que se encuentren de acuerdo al Art. 23 de nuestros estatutos sociales.

La Comisión Directiva
B.O. 3512

CLUB ATLÉTICO HURACÁN Y BIBLIOTECA POPULAR ALMAFUERTE

Guatraché, abril de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Socios:

El “Club Atlético Huracán y Biblioteca Popular Almafuerte” de la localidad de Guatraché tiene el agrado de invitarlos a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 20 de abril de 2022 a las 21:00 hs. en la sede del Club Avda. Zeballos Nro. 40 Guatraché para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Lectura y aprobación del Balance General compuesto por el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Memoria del Ejercicio finalizado el 31/10/2021.
- 3- Renovación Total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 4- Consideración de la cuota social.
- 5- Elección de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea.

La Comisión Directiva
B.O. 3512

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO D. F. SARMIENTO

Santa Rosa, marzo 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sitas en Raúl B. Díaz N° 640 Santa Rosa, La Pampa, el día 28 de abril del 2022, a las 20 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) - Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2°) - Designación de dos socios para refrendar el acta.
 - 3°) - Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/2021 y finalizado el 31/12/2021 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 4°) - Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato de los siguientes cargos, Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal titular 1°.
- Héctor GONZÁLEZ, PRESIDENTE – Alberto A. GARRO, Secretario.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén

presentes una hora después de la fijada la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Sociados con derecho a votar, declarándose válida.

B.O. 3512

AGRUPACIÓN CORAL AYUNTUN

Santa Rosa, marzo de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece nuestro estatuto social, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 22 de abril de 2022 a las 16 horas, en la ciudad de Santa Rosa, en el Domicilio sito en Avda. Circunvalación Santiago Marzo N° 555, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 socios presentes para que junto con el presidente y secretaría firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Lectura de la Memoria, consideración y Aprobación, Balance General, cuadro de mostrativo e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados del 31/12/20 y 31/12/21.
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva de la agrupación Coral por finalización de mandato.
- 4) Determinar cuota societaria.

NOTA: De acuerdo al Art. 24 de nuestro estatuto Social, la Asamblea se realizará en el local y en la hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la citada en la Convocatoria, siempre que antes no hubiere reunido la mitad más uno con derecho a votar.

E. Mercedes HIRTZ, Presidente – Ilda CASADEI, Secretaría.

B.O. 3512

CONCURSOS LLAMADOS

Res. N° 90 -18-III-22- Art. 1°.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir una Categoría DOS (2) Rama Administrativa en el Departamento Informática y Telefonía-Dirección General de Administración, a realizarse el día 30 de mayo de 2022 en el Departamento Comisiones de esta Cámara, o eventualmente en forma remota, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 25/04/22 al 29/04/22, en horario administrativo, la cual podrá asimismo efectuarse por correo electrónico a la dirección de correo: personalcd@lapampa.gov.ar

Art. 2°.- Aceptase la inscripción, como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive –RAMA ADMINISTRATIVA- de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, que posean título de estudios secundarios o polimodal equivalente, título universitario. Además, no deben encontrarse sometidos a sumarios o hayan sido sancionados, con suspensión, por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la inscripción.

Art. 3°.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.

Art. 4°.- Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial y difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo con el artículo 201° de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

TITULARES:

FERNÁNDEZ, Mario Aníbal	(Categoría 1)
LE MOGLIE, Ricardo César	(Categoría 1)
TREJO, Tomás Gustavo	(Categoría 2)

SUPLENTE:

BARRIO David Alejandro	(Categoría 1)
MOYA, Stella Maris	(Categoría 1)
PRIETO, Silvia Patricia	(Categoría 2)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.

ANEXO RESOLUCIÓN N° 90/22-PCD CARGO:

- A) **CATEGORÍA:** 2 Rama Administrativa.-
 - B) **CANTIDAD DE CARGOS:** 1 (uno).-
 - C) **FUNCIONES:** Relativas al Departamento Informática y Telefonía.-
 - D) **REMUNERACIÓN:** La que corresponda a la categoría que se concursa.-
 - E) **HORARIO:** Conforme Ley N° 755.-
- TAREAS A CUMPLIR:** Las tareas a cumplir serán las administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso.
- LUGAR DE TRABAJO:** Departamento Informática y Telefonía.-
- REQUISITOS:** Art. 201° Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1° y 2° N.J.F. N° 751/76.

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:**ÍTEM 1 ANTECEDENTES**

- a) Función y cargos desempeñados por el concursante
0 a 1,50
- b) Título Secundario, Terciario y/o Universitario o certificado de estudio
0 a 3
Si el título se relaciona con las tareas a desarrollar agrega
0,50
- c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar
0 a 1,50
- d) Foja de servicios
0 a 1
- e) Estudios y/o capacitación que está realizando
0 a 0,50
- f) Antigüedad en el sector público por año al 31/12/2021.-
0 a 2

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:**ÍTEM II TEMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS PUNTAJE DE 0 A 10**

- a) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.-
- b) Constitución Nacional y de la Provincia de La Pampa.-
- c) Organización de la Cámara de Diputados (Organigrama y Manual de Funciones).-
- d) Ley N° 643 y sus modificatorias.-
- e) Funciones del Departamento Informática y Telefonía.-
- f) Conocimientos de herramientas de informática (procesador de texto WORD, Internet, Redes Sociales, Excell, Planilla de Cálculo, Correo Electrónico y Gestar).
- g) Título I de la Ley N° 26.485

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACIÓN: 25/04/22

FECHA DE CIERRE: 29/04/22

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA: 30/05/22 **HORA:** 8,30 Hs.

RESULTADOS

Res. Pres. N° 35-28-III-22- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia N° 122/2021, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO OFICIAL ESPECIALIZADO (Control de Cargas y Dimensiones) - Carrera: PERSONAL OBRERO. Clase: XI EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.

OFICIAL ESPECIALIZADO (Control de Cargas y Dimensiones)

ASPIRANTE: DEL RIO, Javier Matías. Puntaje

Antecedentes Evaluables 5,90

Concurso de Oposición 8,80

TOTAL 14,70/20